



# GACETA DEL GOBIERNO



Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México  
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130  
Tomo CLXXXV A:202/3/001/02  
Número de ejemplares impresos: 600

Toluca de Lerdo, Méx., jueves 17 de abril del 2008  
No. 73

INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA PIROTECNIA

REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA PIROTECNIA.

## SUMARIO:

AVISOS JUDICIALES: 1340, 1210, 1295, 1304, 1303, 1294, 1300, 1301, 1049, 182-B1, 183-B1, 184-B1, 185-B1, 186-B1, 187-B1, 188-B1, 189-B1, 181-B1, 1061, 357-A1, 1052, 1043, 1058, 399-A1, 397-A1, 1209, 1298, 1302, 424-A1, 1310, 1311, 251-B1, 403-A1, 248-B1, 249-B1, 250-B1, 1224, 1206 y 1330.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 1255, 1313, 1314, 1306, 1309, 1242, 1244, 252-B1, 1246, 1225 y 405-A1.

## “2008. AÑO DEL PADRE DE LA PATRIA MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA”

### SECCION PRIMERA

## PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

### INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA PIROTECNIA

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA PIROTECNIA, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 9 FRACCION V DE LA LEY QUE CREA EL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO DE CARACTER ESTATAL DENOMINADO INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA PIROTECNIA; Y

### CONSIDERANDO

Que el Plan de Desarrollo del Estado de México 2005-2011, establece que la modernización del marco jurídico es una línea de acción para construir una Administración Pública moderna que impulse el desarrollo y garantice la estabilidad institucional.

Que la modernización de la Administración Pública implica la evaluación permanente de sus procedimientos y estrategias, a fin de consolidar aquellas que contribuyan al cumplimiento de los objetivos institucionales y replantear las que resultan insuficientes para tal propósito, aprovechando las oportunidades de mejora.

Que la dinámica de la Administración Pública Estatal hace necesario modernizar las estructuras de organización de las dependencias y organismos auxiliares, a fin de dotarlas de mayor capacidad de respuesta en el desarrollo de los planes y programas de gobierno.

Que mediante Decreto, número 142 de la "LIV" Legislatura del Estado de México, publicado en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno" el 15 de julio del 2003, se creó el organismo público descentralizado denominado Instituto Mexiquense de la Pirotecnia, teniendo por objeto, entre otros, el de formular, controlar y vigilar las medidas de seguridad que se deben observar en las actividades de fabricación, uso, venta, transporte, almacenamiento y exhibición de artículos pirotécnicos, desarrolladas en el Estado de México.

Que el 6 de agosto de 2004, se publicó en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno" el Reglamento Interior del Instituto Mexiquense de la Pirotecnia, en el cual se establecen las atribuciones y líneas de autoridad de las unidades administrativas básicas que integran la estructura de organización autorizada a ese organismo descentralizado.

Que con el propósito de fortalecer orgánica y funcionalmente al Instituto Mexiquense de la Pirotecnia, fue necesario crear las Subdirecciones de Normatividad y Registro, y de Capacitación e Innovación Tecnológica, a fin de fortalecer las funciones de regulación y control de las personas físicas y jurídicas dedicadas a la actividad pirotécnica, así como ampliar las acciones para el mejor uso y tratamiento de los artículos pirotécnicos. Adicionalmente, se determinó modificar la denominación de la Subdirección de Prevención y Control por la Subdirección de Prevención y Difusión, enfatizando la ejecución de tareas de difusión orientadas a disminuir y controlar los accidentes ocasionados por esta actividad.

Que derivado de la anterior determinación administrativa, es necesario que el Instituto Mexiquense de la Pirotecnia cuente con un nuevo Reglamento Interior, que sea congruente con la estructura de organización que le ha sido autorizada y precise el ámbito de competencia de sus unidades administrativas básicas, a efecto de establecer una adecuada distribución del trabajo que favorezca el cumplimiento del objeto, atribuciones y programas a su cargo.

En atención a la consideración de referencia, se expide el siguiente:

## **REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA PIROTECNIA**

### **CAPITULO I DE LAS DISPOSICIONES GENERALES**

**Artículo 1.-** El presente Reglamento tiene por objeto regular la organización y el funcionamiento del Instituto Mexiquense de la Pirotecnia.

**Artículo 2.-** Para efectos del presente Reglamento, se entiende por:

- I. Ley, a la Ley que crea el organismo público descentralizado de carácter estatal denominado Instituto Mexiquense de la Pirotecnia.
- II. Instituto u Organismo, al Instituto Mexiquense de la Pirotecnia.
- III. Consejo Directivo, al Consejo Directivo del Instituto Mexiquense de la Pirotecnia.
- IV. Director General, al Director General del Instituto Mexiquense de la Pirotecnia.

**Artículo 3.-** El Instituto tiene a su cargo el despacho de los asuntos que le establece la Ley, el presente Reglamento y otras disposiciones legales.

**Artículo 4.-** El Instituto se sujetará a lo dispuesto por la Ley para la Coordinación y Control de Organismos Auxiliares del Estado de México y su Reglamento, así como por lo que se establezcan otros ordenamientos legales.

**Artículo 5.-** El Instituto conducirá sus actividades en forma programada y coordinada, con base en los objetivos, estrategias y líneas de acción que en materia de pirotecnia establece el Plan de Desarrollo del Estado de México y los programas regionales, sectoriales y especiales que estén a su cargo o en los que participe, de acuerdo con la normatividad aplicable.

### **CAPITULO II DE LA DIRECCION Y ADMINISTRACION DEL INSTITUTO**

**Artículo 6.-** La dirección y administración del Instituto, corresponden:

- I. Al Consejo Directivo,
- II. Al Director General.

#### **SECCION PRIMERA DEL CONSEJO DIRECTIVO**

**Artículo 7.-** EL Consejo Directivo es el órgano de gobierno del Instituto; sus determinaciones serán obligatorias para el Director General y las unidades administrativas que integran al Organismo.

**Artículo 8.-** El Consejo Directivo se integrará de acuerdo con lo establecido en la Ley y funcionará de conformidad con las disposiciones aplicables.

**Artículo 9.-** Corresponde al Consejo Directivo el ejercicio de las atribuciones señaladas en la Ley, así como el cumplimiento de las obligaciones establecidas en los demás ordenamientos legales.

**SECCION SEGUNDA  
DEL DIRECTOR GENERAL**

**Artículo 10.-** Al frente de la Dirección General habrá un Director General, quien tendrá las atribuciones siguientes:

- I. Dirigir técnica y administrativamente el funcionamiento del Instituto, vigilando el cumplimiento de su objeto, atribuciones y programas.
- II. Proponer al Consejo Directivo normas, políticas y lineamientos generales que rijan el funcionamiento del Instituto.
- III. Ejecutar los acuerdos que emita el Consejo Directivo, y disponer las medidas necesarias para su cumplimiento.
- IV. Promover la coordinación de acciones entre las unidades administrativas del Instituto, cuando la ejecución de los programas y proyectos así lo requieran.
- V. Establecer mecanismos que permitan eficientar la atención a los artesanos e industriales del sector pirotécnico.
- VI. Promover la elaboración de estudios y proyectos orientados a prevenir riesgos derivados de la actividad pirotécnica.
- VII. Rendir al Consejo Directivo, en cada sesión ordinaria, un informe de los estados financieros y de las actividades del Instituto y, anualmente, un informe de actividades.
- VIII. Proponer al Consejo Directivo modificaciones jurídicas y administrativas que tiendan a mejorar la organización y funcionamiento del Instituto.
- IX. Dirigir, organizar y evaluar las unidades administrativas del Instituto, vigilando el cumplimiento de sus atribuciones y programas.
- X. Nombrar y remover a los servidores públicos de
- XI. I Instituto, cuyo nombramiento y remoción no esté determinado de otra manera.
- XII. Administrar el patrimonio del Instituto conforme a los programas y presupuestos autorizados al mismo.
- XIII. Promover la modernización administrativa, mejora regulatoria y gestión de la calidad en los trámites y servicios que ofrece el Instituto.
- XIV. Validar los manuales de procedimientos de las unidades administrativas del Instituto.
- XV. Delegar sus facultades en servidores públicos subalternos, cuando la eficiencia y eficacia de las acciones y programas así lo requieran.
- XVI. Emitir constancias o expedir copias certificadas de los documentos existentes en sus archivos, cuando se refieran a asuntos de su competencia.
- XVII. Resolver las dudas que se susciten con motivo de la interpretación o aplicación del presente Reglamento, así como los casos no previstos en el mismo.

XVIII. Las demás que le confieren otras disposiciones legales y aquellas que le encomiende el Consejo Directivo.

**Artículo 11.-** Para el estudio, planeación, despacho, control y evaluación de los asuntos de su competencia, el Director General se auxiliará de las unidades administrativas básicas siguientes:

- I. Subdirección de Normatividad y Registro
- II. Subdirección de Capacitación e Innovación Tecnológica
- III. Subdirección de Prevención y Difusión.

El Instituto contará con las demás unidades administrativas que le sean autorizadas, cuyas funciones y líneas de autoridad se establecerán en su Manual General de Organización; asimismo, se auxiliará de los servidores públicos necesarios para el cumplimiento de sus atribuciones, de acuerdo con el presupuesto, estructura orgánica y normatividad aplicable.

La administración de los recursos del Instituto estará cargo de su Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación, en términos de las disposiciones legales en la materia; asimismo, el control interno será responsabilidad de la Secretaría de la Contraloría, a través de la unidad administrativa que ésta determine.

### CAPITULO III DE LAS ATRIBUCIONES DE LOS SUBDIRECTORES

**Artículo 12.-** Al frente de cada Subdirección habrá un titular, quien se auxiliará de los servidores públicos que las necesidades del servicio requieran.

**Artículo 13.-** Corresponde a los Subdirectores.

- I. Planear, programar, organizar, dirigir, controlar y evaluar el desempeño de las funciones encomendadas a la Subdirección a su cargo.
- II. Participar, en el ámbito de su competencia, en la formulación de los programas anuales de actividades y anteproyectos de presupuesto del Instituto, así como llevar a cabo su aplicación y cumplimiento.
- III. Elaborar, actualizar y aplicar los reglamentos, manuales administrativos y demás disposiciones que les correspondan.
- IV. Proponer al Director General la suscripción de acuerdos, convenios y contratos, así como cumplir, en el ámbito de su competencia, las obligaciones que de éstos se deriven.
- V. Formular los dictámenes, opiniones, estudios, informes y demás documentos que les sean requeridos por el Director general o aquellos que les correspondan en razón de sus atribuciones.
- VI. Someter a consideración del Director General el ingreso, licencia, promoción y remoción del personal adscrito a la Subdirección a su cargo, de conformidad con las disposiciones legales aplicables.
- VII. Acordar con el Director General el despacho de los asuntos a su cargo que requieran su intervención.
- VIII. Coordinar sus actividades con los titulares de las demás unidades administrativas del Instituto, cuando la ejecución de sus programas, proyectos y acciones así lo requieran.
- IX. Proponer al Director General modificaciones jurídicas y administrativas que tiendan a mejorar el funcionamiento del la Subdirección a su cargo
- X. Someter a la consideración del Director General proyectos de modernización administrativa, mejora regulatoria y gestión de la calidad, así como contribuir a su ejecución y cumplimiento.

- XI. Suscribir los documentos relativos al ejercicio de sus atribuciones y aquellos que les sean señalados por delegación o los que les correspondan por suplencia.
- XII. Asesorar, capacitar y apoyar técnicamente, en asuntos de su competencia, a los usuarios de sus servicios.
- XIII. Desempeñar las comisiones que les encomiende el Director General e informarle sobre el cumplimiento de las mismas.
- XIV. Las demás que les confieran otras disposiciones aplicables y aquellas que les encomiende el Director General.

#### **CAPITULO IV DE LAS SUBDIRECCIONES**

**Artículo 14.-** Corresponde a Subdirección de Normatividad y de Registro:

- I. Representar al Instituto con las facultades y poderes específicos que le otorgue el Director General.
- II. Desahogar consultas jurídicas de carácter interno y externo en los asuntos en que tenga injerencia el Instituto.
- III. Elaborar, proponer e implementar programas para regular la actividad pirotécnica.
- IV. Establecer mecanismos de vinculación y coordinación con el sector pirotécnico, fomentando una cultura de la legalidad y prevención en esta materia.
- V. Integrar y mantener actualizado el Registro Estatal de Pirotécnicos.
- VI. Asistir jurídicamente al personal del Instituto en las diligencias de carácter judicial, sobre asuntos inherentes al Organismo.
- VII. Asesorar jurídicamente a los servidores públicos del Instituto en asuntos relacionados con sus atribuciones y funciones.
- VIII. Atender e interponer las demandas, amparos, juicios, citatorios y demás requerimientos de autoridades diversas, que se emitan o se instauren con relación y en contra del Instituto y su personal, a fin de proteger el interés jurídico y patrimonio del mismo.
- IX. Sustanciar el procedimiento administrativo y de carácter legal, cuya aplicación corresponda al Instituto, en términos de la legislación aplicable.
- X. Difundir entre el personal del Instituto los ordenamientos jurídicos que se vinculen con el desarrollo de sus funciones.
- XI. Elaborar o validar los proyectos de instrumentos jurídicos y administrativos que pretenda suscribir o expedir el Instituto, así como someterlos a la consideración del Director General.
- XII. Las demás que le señalan otras disposiciones legales y aquellas que le encomiende el Director General.

**Artículo 15.-** Corresponde a la Subdirección de Capacitación e Innovación Tecnológica:

- I. Elaborar estudios e investigaciones en materia pirotécnica y difundir sus resultados.
- II. Promover acciones para fomentar una cultura de respeto, responsabilidad, protección y seguridad en materia pirotécnica.

- III. Proponer programas para comercializar los productos pirotécnicos elaborados en el Estado.
- IV. Proponer acciones para dignificar y zonificar los establecimientos que usen, manejen, comercialicen y fabriquen artículos pirotécnicos.
- V. Integrar la estadística de la actividad pirotécnica en el Estado y elaborar el mapa de talleres o industrias vinculadas con esta materia.
- VI. Organizar eventos para la atención y desarrollo de los asuntos en materia de pirotecnia.
- VII. Las demás que le señalan otras disposiciones legales y aquellas que le encomiende el Director General.

**Artículo 16.-** Corresponde a la Subdirección de Prevención y Difusión:

- I. Vigilar el cumplimiento de las medidas de seguridad establecidas para la elaboración, uso, distribución, almacenamiento, comercialización y transportación de los productos pirotécnicos.
- II. Elaborar, ejecutar y evaluar los programas de prevención de siniestros derivados de la actividad de pirotecnia.
- III. Realizar estudios e investigaciones para promover el establecimiento de zonas pirotécnicas en el Estado.
- IV. Realizar supervisiones a los establecimientos dedicados a la actividad pirotécnica, a fin de verificar que cumplan con las condiciones de seguridad establecidas al respecto, así como para identificar establecimientos clandestinos y aplicar las medidas pertinentes para prevenir riesgos a la ciudadanía.
- V. Establecer mecanismos de coordinación con los artesanos e industriales pirotécnicos, a fin de mejorar el desarrollo de sus actividades.
- VI. Apoyar a los artesanos e industriales de la pirotecnia en la obtención de concesiones y permisos ante la autoridad federal.
- VII. Las demás que le señalan otras disposiciones legales y aquellas que le encomiende el Director General.

#### **CAPITULO V DE LA SUPLENCIA DE LOS TITULARES**

**Artículo 17.-** El Director General será suplido en sus ausencias temporales hasta por 15 días, por el subdirector que aquél designe. En las mayores de 15 días, por quien designe el Presidente del Consejo Directivo.

**Artículo 18.-** Los Subdirectores serán suplidos en sus ausencias temporales hasta por 15 días, por el servidor público de la jerarquía inmediata inferior que aquellos designen. En las mayores de 15 días, por el servidor público que designe el Director General.

#### **TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** Publíquese el presente Reglamento en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno".

**SEGUNDO.-** Este Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno".

**TERCERO.-** Se abroga el Reglamento Interior del Instituto Mexiquense de la Pirotecnia, publicado en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno" el 6 de agosto de 2004.

**CUARTO.-** Los trámites y procedimientos que se hayan iniciado en la Subdirección de Prevención y Control, antes de la entrada en vigencia del presente Reglamento, serán concluidos por las Subdirecciones a las que hace referencia este ordenamiento jurídico, de conformidad con las atribuciones que les son establecidas

**QUINTO.-** Se derogan las disposiciones de igual o menor jerarquía que se opongan a las contenidas en el presente Reglamento.

Aprobado por el Consejo Directivo del Instituto Mexiquense de la Pirotecnia, según consta en Acta de su 27° Sesión Ordinaria del Consejo Directivo, celebrada en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, el 27 de marzo de dos mil ocho.

**C. MANUEL REYES SOLANO  
PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO  
(RUBRICA).**

**ING. CARLOS SEDANO RODRIGUEZ  
DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA PIROTECNIA  
Y SECRETARIO DEL CONSEJO DIRECTIVO  
(RUBRICA).**

---

**AVISOS JUDICIALES**

---

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O**

SEGUNDA SECRETARIA.  
SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del expediente 732/2000, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por MARCIANO ADOLFO ORTEGA SANCHEZ en contra de AUTOBUSES CHIPILTEPEC, S.A. DE C.V. representada por el CONSEJO ADMINISTRATIVO DE LA MISMA por ERNESTO TOVAR DIAZ, PEDRO GALINDO JUAREZ, AMADOR HUERTA G. y JESUS GONZALEZ G., se señalan las nueve horas del día veintinueve de abril del año dos mil ocho, para que tenga verificativo la segunda almoneda de remate, consistente en una camioneta marca Ford Picup, modelo 1991 mil novecientos noventa y uno, color blanco, con número de motor H05245, número de serie AC1VHR43484, número de placas de circulación LHS3018, un camión de pasajeros marca Famsa, modelo 1991 mil novecientos noventa y uno, color blanco, con una franja azul y roja, sin motor, número de serie B1317WMED13748, sin placas de circulación número económico 23 y un camión de pasajeros marca Famsa, modelo 1991 mil novecientos noventa y uno, color blanco con una franja azul y roja, sin motor, número de serie B1114VMEDO07902, con placas de circulación número LHS3018. Por acuerdo de fecha veintisiete de marzo del presente año, por segunda almoneda de remate se ordena la publicación de los edictos por tres veces dentro de tres días, en periódico de mayor circulación de esta ciudad en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en la tabla de avisos de este juzgado, sirviendo como base precio para el remate, las cantidades de \$ 10,800.00 (DIEZ MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), el primer vehículo \$ 7,200.00 (SIETE MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), el segundo vehículo y \$ 7,200.00 (SIETE MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), el tercer vehículo, precio en el que fueron valuados por los peritos de las partes, se convocan postores. Tórnese los autos al notificador adscrito, para que notifique de manera personal el presente proveído a la parte demandada.

Se expiden en Texcoco, México, a los siete días del mes de abril del año dos mil ocho.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Alejandra Jurado Jiménez.-Rúbrica.

1340.-16, 17 y 18 abril.

---

**JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC  
E D I C T O**

En el expediente número 797/01-1, relativo al juicio ordinario mercantil, promovido por LIC. JAVIER MEJIA CEBALLOS. Apoderado Legal de BANCOMER S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO, en contra de ISMAEL ESTRADA COLIN Y MARIA DEL CARMEN MERCADO POSADAS, por auto de fecha veintiocho de marzo del dos mil ocho, se señalaron las doce horas del día nueve de mayo del dos mil ocho, para que tenga verificativo la celebración de primera almoneda de remate, respecto del bien inmueble embargado en autos, el cual se ubica en calle Francisco Patiño, número exterior cien, número interior edificio trece, departamento marcado con el número ciento dos, del condominio vertical ISSEMYM METEPEC III, en el municipio de Metepec, México, medidas y colindancias: al norte: seis líneas con área común, noroeste: 3.15 metros, noreste: 4.0375 metros, norte: 2.275 metros, norte 1.75 metros, noreste: 0.875 metros, norte 2.50 metros, al sur: en cuatro líneas con área común, sureste: 2.2775 metros con vivienda 103, sur: 4.0375 metros, este: 1.05 metros, sur: 3.15 metros, al este: en tres líneas con cubo de escalera, este: 1.75 metros norte: 1.05 metros, este: 2.3625 metros, al oeste: en dos líneas con área común, oeste: 2.85 metros, suroeste: 2.85 metros datos registrales: volumen 297, libro primero, bajo la partida número 718, de fecha dos de enero de mil novecientos noventa y uno de sirviendo de base para el remate la cantidad de \$272,000.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.), por lo que por este conducto se convocan postores, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado por los peritos.

Publíquese por tres veces dentro de nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos de este Juzgado, de tal manera que por ningún motivo mediaran menos de siete días entre la última publicación y la fecha de la almoneda, mismos que se expiden a los tres días del mes de abril del dos mil ocho.-Doy fe.- Secretario, Lic. Alma Delia García Benítez.-Rúbrica.

1210.-7, 11 y 17 abril.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE OTUMBA  
E D I C T O**

Que en los autos del expediente 165/08, promovido por JORGE SANCHEZ CARDENAS, relativo al procedimiento judicial no contencioso inmatriculación judicial de un predio denominado "Zapotlán", ubicado en el poblado de Santo Domingo Azteca, municipio de Axapusco, Estado de México, que lo adquirió en el año de mil novecientos noventa y seis, de MARIA LUISA PETRA ALVAREZ ALVAREZ, en concepto de propietario de manera pacífica, continua, de buena fe y a título de propietario, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 32.60 metros con calle Privada, al sur: en dos líneas 26.29 y 5.00 metros con María Luisa Petra Alvarez Alvarez, al oriente: en dos líneas 12.00 y 8.00 metros con María Luisa Petra Alvarez Alvarez, al poniente: 8.00 metros con María Luisa Petra Alvarez Alvarez, y 13.00 metros con Inocencio Valencia Lira. Contando el predio con una superficie aproximada de 578.94 metros cuadrados.

Se expide el presente edicto para su publicación por 2 dos veces con un intervalo de 2 dos días hábiles, en la GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación. En Otumba, México, a 12 de marzo del 2008 dos mil ocho.-Doy fe.- Secretario de Acuerdos, Lic. Esperanza Leticia Germán Alvarez.-Rúbrica.

1295.-14 y 17 abril.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE OTUMBA-TECAMAC  
E D I C T O**

En el expediente número 1880/2007, AURELIA VERA MORENO, por su propio derecho, promueve en la vía de procedimiento judicial no contencioso, inmatriculación, respecto de un predio denominado "La Mora", ubicado en el poblado de San Lucas Xolox, municipio de Tecámac, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 42.77 metros con Eduviges Villalobos Jiménez, al sur: 49.48 metros con Pablo Vera Moreno, al oriente: 28.56 metros con callejón Cruz del Cerro, al poniente: 29.09 metros con María del Carmen Vera Moreno. Con una superficie total de: 1329.33 metros cuadrados.

Y para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación en esta población. Se expiden los presentes el ocho de abril del dos mil ocho.-Doy fe.- Secretaria Judicial, Licenciada Saribeth Coria Palacios.-Rúbrica.

1304.-14 y 17 abril.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE OTUMBA-TECAMAC  
E D I C T O**

En el expediente número 1852/2007, AUSENCIO PINEDA RAMIREZ, por su propio derecho, promueve en la vía de procedimiento judicial no contencioso, inmatriculación respecto de un predio denominado "La Mora", ubicado en el poblado de San Lucas Xolox, municipio de Tecámac, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 52.21 metros con María del Carmen Vera Moreno, al sur: 60.90 metros con María Verónica Pineda Vera, al oriente: 41.94 metros con Pablo Vera Moreno, al poniente: 32.21 metros con calle sin nombre. Con una superficie total de: 2015.79 metros cuadrados.

Y para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación en esta población. Se expiden los presentes el ocho de abril del dos mil ocho.-Doy fe.- Secretaria Judicial, Licenciada Saribeth Coria Palacios.-Rúbrica.

1303.-14 y 17 abril.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE OTUMBA  
E D I C T O**

Que en los autos del expediente 185/08, promovido por RAFAEL CABALLERO GUERRERO, relativo al procedimiento judicial no contencioso inmatriculación, de un predio denominado "Arbol Seco", ubicado en el poblado de Santo Domingo Azteca, municipio de Axapusco, Estado de México, que lo adquirió en el año de mil novecientos noventa y tres, de ANTONIA QUINTANAR CRUZ Y FERNANDO MARIN VENTILLA, en concepto de propietario de manera pacífica, continua, de buena fe y a título de propietario, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: (línea primera) 30.56 metros y colinda con Fernando Marin Ventilla y Antonia Quintanar Cruz, al norte: (línea segunda) 1.20 metros colinda con Fernando Marin Ventilla y Antonia Quintanar Cruz, al sur: 36.00 metros colinda con calle Aztecas, al oriente: en dos líneas: al oriente: (línea primera) 19.12 metros y colinda con Fernando Marin Ventilla y Antonia Quintanar Cruz, al oriente: (línea segunda) 8.65 metros colinda con Fernando Marin Ventilla y Antonia Quintanar Cruz, al poniente: 29.66 metros con Avenida Quetzalcoatl. Contando el predio con una superficie aproximada de 932.00 metros cuadrados.

Se expide el presente edicto para su publicación por 2 dos veces con un intervalo de 2 dos días hábiles, en la GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación. En Otumba, México, a 12 de marzo del 2008 dos mil ocho.-Doy fe.- Secretario de Acuerdos, Lic. Esperanza Leticia Germán Alvarez.-Rúbrica.

1294.-14 y 17 abril.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE OTUMBA-TECAMAC  
E D I C T O**

En el expediente número 1878/2007, PABLO VERA MORENO, por su propio derecho, promueve en la vía de procedimiento judicial no contencioso, inmatriculación, respecto de un predio denominado "La Mora", ubicado en el poblado de San Lucas Xolox, municipio de Tecámac, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 49.48 metros con Aurelia Vera Moreno, al sur: 56.79 metros con Manuel Pineda Vera, al oriente: 55.29 metros con Callejón Cruz del Cerro, al poniente: 41.94 metros con Ausencio Pineda Ramirez. Con una superficie total de 2015.71 metros cuadrados.

Y para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación en esta población. Se expiden los presentes el ocho de abril del dos mil ocho.-Doy fe.- Secretaria Judicial, Licenciada Saribeth Coria Palacios.-Rúbrica.

1300.-14 y 17 abril.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE OTUMBA-TECAMAC  
E D I C T O**

En el expediente número 1854/2007, ARNULFO DOMINGO PINEDA VERA, por su propio derecho, promueve en la vía de procedimiento judicial no contencioso, inmatriculación respecto de un predio denominado "La Mora", ubicado en el poblado de San Lucas Xolox, municipio de Tecámac, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte 61.33 metros con Manuel Pineda Vera, al sur: 66.36 metros con Francisca y Julia ambas de apellidos Vera Escalona, al oriente: 38.19 metros con callejón Cruz del Cerro, al poniente: 25.49 metros con Maura Vera Escalona. Con una superficie total de: 2016.36 metros cuadrados.

Y para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación en esta población. Se expiden los presentes el ocho de abril del dos mil ocho.-Doy fe.- Secretaria Judicial, Licenciada Saribeth Coria Palacios.-Rúbrica.

1301.-14 y 17 abril.



**JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CUAUTITLAN  
E D I C T O**

**MICHAEL JHONATAN LEON SALDIVAR.  
EMPLAZAMIENTO.**

Se hace de su conocimiento que la señora ROCIO SOSA VERGARA, bajo el expediente 826/06, promueve el juicio pérdida de la patria potestad, por lo que se procede hacer de su conocimiento la relación sucinta de los hechos de la demanda en los siguientes términos: 1.- Que mantuvo un año de noviazgo con el C. MICHAEL JHONATAN LEON SALDIVAR, procreamos un menor de nombre ALEXIS JAFET LEON SOSA. 2.- Que conozco al demandado desde que éramos adolescentes, ya que éramos vecinos. 3.- Nunca establecimos domicilio conyugal, ya que incluso cuando nació nuestro menor hijo, el C. MICHAEL JHONATAN LEON SALDIVAR, se fue alejando de la suscrita y de nuestro menor hijo, nunca le proveyó de alimentos, únicamente en ocasiones muy esporádicas me daba cien o cincuenta pesos, ya que dichos gastos fueron cubiertos por mis señores padres. 4.- Que actualmente mi menor hijo acude a la escuela denominada Unidad Morelos, Tercera Sección, Tultitlán, Estado de México, C.P. 54930 y también estuvo inscrito en el Colegio "DHAMARD". 5.- Que después de haber nacido mi menor hijo, nunca me entendí con el demandado, ya que siempre discutíamos, ya que no quería que la suscrita continuara estudiando, ni que saliera a la calle o que hablara con persona alguna, esto ocurría durante los tres primeros años de haber nacido nuestro menor hijo. 6.- Que nunca ha dado respuesta positiva para que vivamos juntos y desarrollemos nuestra relación en los términos de una familia, estableciendo un domicilio conyugal, en donde podamos formar a nuestro menor hijo. 7.- El último domicilio que habitó o habita el demandado es el ubicado en Roque Anselmo No. 20, Col. Prado Unidad Morelos, Tultitlán, Estado de México, ignorando si aún sigue viviendo en ese domicilio. A mérito de lo anterior, el Juez por auto de fecha once de julio del dos mil seis, dio entrada a la demanda y por desconocer su actual domicilio, por acuerdo del veinte de febrero del dos mil ocho, ordeno la notificación y emplazamiento del demandado, por medio de la publicación de edictos, por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro de mayor circulación en el Valle de México, y en el boletín judicial, el cual deberá tener una relación sucinta de la demanda, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación para dar contestación a la misma, por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, con el apercibimiento de que en caso de no hacerlo se le tendrá por confeso de los hechos básicos de la demanda o por contestada en sentido negativo, según sea el caso, señalándosele la lista y boletín judicial, para oír y recibir notificaciones, fijese en la puerta de este Juzgado una copia íntegra del auto admisorio y del particular, por todo el tiempo que dure el emplazamiento, quedando a disposición de la promovente sendos edictos para que los haga llegar a su destino.

Y para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO. Se expide el presente a los veintidós días del mes de febrero del dos mil ocho.-Secretario Judicial, Lic. Salvador Sánchez Mejía.-Rúbrica. 1049.-28 marzo, 8 y 17 abril.

**JUZGADO TERCERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEX.  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 04/2008.

**C. ANTONIO MARTINEZ RAMIREZ.**

ISABEL MORALES LOPEZ, le demanda en la vía ordinaria civil las siguientes prestaciones: A).- El divorcio necesario de acuerdo a la causal que establece el artículo 4.90 fracción XIX del Código Civil en vigor; B).- LA disolución del vínculo matrimonial que me une con el señor ANTONIO

MARTINEZ RAMIREZ, por haber contraído matrimonio con este en fecha veintisiete de septiembre del año de mil novecientos setenta y tres, y que mediante sentencia definitiva se dice; C).- La disolución de la sociedad conyugal por haber contraído matrimonio bajo dicho régimen con el ahora demandado; y D).- El pago de los gastos y costas que originen el presente juicio hasta su total terminación. Por ignorarse su domicilio, por medio del presente se le hace saber que deberá apersonarse al presente juicio dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación ordenada, si pasado este plazo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán por medio de Lista y Boletín Judicial, quedando las copias simples de traslado en la secretaría para que se instruyan de las mismas.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación de esta población y en el Boletín Judicial, expedido en Nezahualcóyotl, México, el trece de marzo del año dos mil ocho.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Leonor Galindo Ornelas.-Rúbrica.

182-B1.-28 marzo, 8 y 17 abril.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEX.  
E D I C T O**

**INMOBILIARIA VAZE, S.A. A TRAVES DE SU  
REPRESENTANTE LEGAL Y JUAN DIAZ RAMIREZ.**

GABINO HERNANDEZ GARCIA, en el expediente número 1099/07, que se tramita en este juzgado les demanda la usucapación, respecto del lote de terreno número 41, manzana 2-A, de la calle Coronelas número 22, Colonia Ampliación Evolución Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 16.80 m con lote 40; al sur: 16.80 m con lote 42; al oriente: 9.00 m con calle Coronelas; al poniente: 9.00 m con lote 16, con una superficie total de 151.20 metros cuadrados. Ignorándose sus domicilios se les emplaza por edictos para que dentro del plazo de treinta días siguientes al de la última publicación de este edicto comparezcan a juicio por sí, por apoderado o gestor que puedan representarlos, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo el juicio se seguirá en rebeldía, se les previene para que señalen domicilio en esta ciudad, ya que de no hacerlo las posteriores notificaciones se les harán por Lista y Boletín Judicial, quedan en la secretaría del juzgado las copias de traslado a disposición de los demandados.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México y en un periódico de mayor circulación de esta ciudad que tenga publicación diaria y que cubra un territorio más amplio, así como en el Boletín Judicial del Estado de México, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los trece días del mes de marzo del año dos mil ocho.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto de lo Civil del distrito judicial de Nezahualcóyotl, México, Lic. Julio César Cedillo Gómez.-Rúbrica. 183-B1.-28 marzo, 8 y 17 abril.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEX.  
E D I C T O**

**ANDRES PALACIOS HERNANDEZ Y CELIA NOLASCO  
CENTENO.**

La parte actora ALFREDO SERRANO NOLASCO, por su propio derecho en el expediente número 1015/07, que se tramita en este juzgado, les demanda en la vía ordinaria civil, la

propiedad por usucapión del lote de terreno identificado como lote 18 dieciocho, manzana 11 once, de la Colonia El Sol, actualmente calle 12 doce número oficial 175 ciento setenta y seis, en Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, lote de terreno que tiene una superficie de 207.50 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 20.75 m y colinda con lote 17 diecisiete; al sur: en 20.75 m y colinda con lote 19 diecinueve; al oriente: en 10.00 m y colinda con calle 12 doce; y al poniente: en 10.00 m y colinda con lote 03 tres. Ignorándose su domicilio se les emplaza para que comparezcan por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos a juicio dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibidos que si no comparecen dentro del término mencionado se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoles las posteriores notificaciones en términos de los artículos 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, quedando en la secretaría del juzgado a disposición de los demandados las copias simples de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un diario de mayor circulación de esta ciudad, así como en el Boletín Judicial, se expide en Nezahualcóyotl, México, a 05 cinco de marzo del dos mil ocho 2008 -Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. María Rosaiba Briseño Alvarado.-Rúbrica.

183-B1.-28 marzo, 8 y 17 abril.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEX.  
E D I C T O**

JESUS AVILA NUÑEZ.

OSCAR SUAREZ GARCIA, parte actora en el juicio ordinario civil sobre usucapión tramitado bajo el expediente número 984/07 de este juzgado le demanda a JESUS AVILA NUÑEZ Y AL C. REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO EN EL DISTRITO JUDICIAL DE NEZAHUALCOYOTL, ESTADO DE MEXICO, las siguientes prestaciones: a) La propiedad por usucapión respecto del inmueble ubicado en calle de Ciencias número 121 ciento veintituno, lote dos, manzana 9 nueve, Colonia México, Tercera Sección Las Palmas, municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, el cual tiene una superficie de 136.00 metros cuadrados, con medidas y colindancias: al norte: 17.00 m con lote 3; al sur: 17.00 m con lote 1; al oriente: 08.00 m con lote 32; al poniente: 08.00 m con calle (ahora calle Ciencias), fundándose en los siguientes hechos: con fecha cuatro de junio de mil novecientos noventa y dos OSCAR SUAREZ GARCIA celebró contrato privado de compraventa con JESUS AVILA NUÑEZ, respecto del bien inmueble en comento, por lo que, ignorándose el domicilio de JESUS AVILA NUÑEZ se le emplaza por edictos para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación conteste la demanda entablada en su contra, con el apercibimiento que de no comparecer a juicio, por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía se le previene para que señale domicilio en esta ciudad, ya que de no hacerlo las posteriores notificaciones se le harán por Lista y Boletín Judicial, quedando a disposición del demandado las copias de traslado en la secretaría de este juzgado.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México y en un periódico de mayor circulación de esta ciudad, que tenga publicación diaria y que cubra un territorio más amplio, así como en el Boletín Judicial del Estado de México, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los diez días del mes de marzo del año 2008 dos mil ocho.-Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil del distrito judicial de Nezahualcóyotl, México, Lic. Luz María Martínez Collín.-Rúbrica.

183-B1.-28 marzo, 8 y 17 abril.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL-CHIMALHUACÁN  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 1037/2007.

C. FRANCISCO DE JESUS LARGO ROSALES.

JAIME MEDEL MARTINEZ, demanda en la vía ordinaria civil de usucapión en contra de FRANCISCO DE JESUS LARGO ROSALES, respecto del lote de terreno número ocho, manzana cuarenta y dos, zona uno, de la Colonia Ejidos de San Agustín Atlapulco, municipio de Chimalhuacán, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al noreste: siete metros con noventa centímetros linda con lote trece; al sureste: diecisiete metros con setenta centímetros linda con lote siete; al suroeste: ocho metros con calle Ricardo Flores Magón; al noroeste: diecisiete metros con cincuenta y cinco centímetros linda con lote nueve, con una superficie total de ciento cuarenta metros cuadrados. Ignorándose el domicilio de FRANCISCO DE JESUS LARGO ROSALES, se le emplaza por medio de la GACETA DEL GOBIERNO, Boletín Judicial y periódico de mayor circulación para que dentro del término de treinta días contados a la demanda instaurada en su contra contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, certifique la secretaría el inicio y fin de dicho periodo, los cuales deberán contener una relación sucinta de la demanda la cual se publicará por tres veces de siete en siete días, fijándose en la puerta del tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO, Boletín Judicial y periódico de mayor circulación, expedido a los dieciocho días del mes de marzo del año dos mil ocho.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Licenciado Jesús Juan Flores.-Rúbrica.

184-B1.-28 marzo, 8 y 17 abril.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CHALCO-VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD  
E D I C T O**

C. ARTURO VICTORIANO ALVAREZ.

Por medio del presente se le hace saber que en el expediente marcado con el número 892/2007, relativo al juicio ordinario civil sobre usucapión, JUAN CARLOS ARGUETA SERRANO le demanda lo siguiente: Del demandado señor ARTURO VICTORIANO ALVAREZ, demando la propiedad por usucapión del lote de terreno número 11, de la manzana 81 de la zona dos, del ejido denominado "Santa Catarina Yecahuizotl", que se ubica física y geográficamente en el municipio de Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México. Asimismo, en cumplimiento a lo establecido por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se procede a asentar en estos edictos una relación sucinta de los hechos de la demanda. El actor se encuentra en posesión del inmueble litigioso desde el día 15 de diciembre del 2000 en concepto de propietario, de una manera pacífica, continua, pública y de buena fe, el lote citado tiene las siguientes medidas y colindancias: superficie total 189 metros cuadrados, al noreste: 10 m con lote 37, al sureste: 19 m con lote 10; al suroeste: 9.85 m con calle Norte 1; y al noroeste: 19 m con lote 12 y se encuentra inscrito a favor del enjuiciado en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo la partida 911, volumen 233, libro primero, sección primera de fecha 20 de julio de 1998, desde que se encuentra en posesión del inmueble antes referido el accionante estableció en el su domicilio en compañía de su familia, realizando edificaciones y mejoras, la causa generadora de la posesión de mérito es el contrato de compraventa celebrado entre las partes de fecha 15 de diciembre de 2000 por el que el demandado entregó los documentos que lo

acreditaban como propietario a cambio de la cantidad de \$ 60,000.00 (SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), el actor pretende regularizar la propiedad antes citada ya que se ha enterado que su inmueble esta inscrito a favor de su contraria y toda vez que considera reunir los requisitos de ley para ello. Por lo que se emplaza a la demandada por medio de edictos, haciéndole saber que deberá de presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación de los mismos, con el apercibimiento que en caso de no comparecer a dar contestación a la instaurada en su contra por sí, o por apoderado legal que le represente se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones en términos de los artículos 1.168 y 1.182 del Código de Procedimientos Civiles, fijándose además en la puerta de este juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, otro de mayor circulación en esta población y Boletín Judicial, expedidos en Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, a los catorce días del mes de marzo del año dos mil ocho.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Jaime Velázquez Melgarejo.-Rúbrica.

185-B1.-28 marzo, 8 y 17 abril.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 580/2006-2.

EMPLAZAR A: FRACCIONAMIENTO AZTECA, S.A. y ANGELINA GUTIERREZ PALACIOS.

GIBER ALI BARRERA ARTEAGA, demanda en juicio ordinario civil de FRACCIONAMIENTO AZTECA, S.A. y ANGELINA GUTIERREZ PALACIOS, la usucapción respecto del lote de terreno número nueve, de la manzana doscientos trece, Colonia o Fraccionamiento Ciudad Azteca, Segunda Sección, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, con una superficie de 120.00 (ciento veinte metros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 15.00 m con lote 8; al sur: 15.00 m con lote 10; al oriente: 8.00 m con lote 39; y al poniente: 8.00 m con calle Cuautitlán, inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo la partida 1, volumen 150, libro 1º, sección 1ª, en base a los siguientes hechos que de manera sucinta se narran: Que el inmueble motivo del presente juicio lo adquirió mediante contrato de compraventa y que desde el ocho de febrero de mil novecientos noventa y siete fecha en que liquidó el mismo, se le dio posesión y la misma a sido en concepto de propietario, en forma continua, pacífica, pública y de buena fe, pagando los impuestos tanto estatales como municipales. Manifestando a su vez que del certificado de inscripción expedido por el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Tlalnepantla, Estado de México, se informa que el predio materia del presente juicio se encuentra inscrito a favor de FRACCIONAMIENTO AZTECA, S.A. Y toda vez que el promovente manifiesta bajo protesta de decir verdad desconocer el domicilio de la demandada FRACCIONAMIENTO AZTECA, S.A. y ANGELICA GUTIERREZ PALACIOS, se emplaza a éstos por medio de edictos, haciéndoles saber que deberán presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, apercibidos que si pasado ese término no comparecen por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndoseles las posteriores notificaciones aún las de carácter personal por medio de Lista y Boletín Judicial, en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, quedan mientras tanto en la secretaría las copias de traslado para que las recojan en días y horas hábiles.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO en un periódico de mayor circulación en esta localidad y en el Boletín Judicial, asimismo fijese en la puerta de este juzgado una copia íntegra del auto de fecha cinco de septiembre del año dos mil siete, por todo el tiempo del emplazamiento. Ecatepec de Morelos, diez de septiembre del dos mil siete.-Segundo Secretario, Lic. Rosa Ma. Sánchez Rangel.-Rúbrica.

186-B1.-28 marzo, 8 y 17 abril.

**JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEX.  
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 550/2007.

ANTONIO FONSECA ALVAREZ.

Se le hace saber que CARMEN RODRIGUEZ GARCIA, MARIA DEL ROCIO y MARIA GRACIELA ambos de apellidos FONSECA RODRIGUEZ, denunciaron juicio sucesorio intestamentario a bienes de JOSE GUADALUPE FONSECA SALAZAR, por lo que obra en autos el siguiente acuerdo:

Nezahualcóyotl, Estado de México, a cinco de marzo del dos mil ocho.

A sus autos el escrito de cuenta, visto su contenido, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena el emplazamiento a ANTONIO FONSECA ALVAREZ, mediante la publicación de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda y se publicarán por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de mayor circulación en la población donde tuvo su último domicilio de la persona antes mencionada y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que debe presentar dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, se fijará además en la puerta del tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, apercibiéndole que si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla se seguirá el juicio en su rebeldía, de igual manera se le requiere señale domicilio donde pueda recibir notificaciones en el entendido que de no hacerlo las posteriores notificaciones personales se le harán por medio de Lista y Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en el periódico de mayor circulación del Estado de México, así como en el Boletín Judicial, Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los doce días del mes de marzo del año dos mil ocho.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Ignacio Martínez Álvarez.-Rúbrica.

187-B1.-28 marzo, 8 y 17 abril.

**JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.  
E D I C T O D E E M P L A Z A M I E N T O**

C. EDGAR JESUS DEL REAL HERNANDEZ.

ELIAS ANTONIO SANCHEZ ZERMEÑO, ha promovido ante este juzgado bajo el expediente 627/07-1, el juicio sobre reconocimiento de paternidad contra PATRICIA GRANADOS GARCIA.

## PRESTACIONES:

A).- Reconocimiento de paternidad de la menor PATRICIA VIANEY DEL REAL GRANADOS; B).- Declaración judicial de ser padre biológico.

## HECHOS:

1.- En el año de mil novecientos noventa y cuatro el suscrito conoció a PATRICIA GRANADOS GARCIA. 2.- Después de varias invitaciones y salidas le pedí que fuéramos novios, formalizando una situación amorosa y con el tiempo sexual. 3.- Desde el inicio de dicha relación la demandada me comentó que era separada y que tenía un hijo de nombre EDGAR JESUS DEL REAL GRANADOS, mencionando que el padre de su hijo era irresponsable y que la abandono dejándole la responsabilidad del menor. 4.- La señora PATRICIA GRANADOS GARCIA, me aclaró que no podía formalizar por el momento la relación amorosa ante su familia, ya que se oponían. 5.- El suscrito y la demandada convenimos no formalizar ante su familia, continuando así la relación amorosa y sexual durante mucho tiempo. 6.- En el mes de mayo de 1997, el suscrito me enteré que la demandada estaba embarazada, comentándole que era tiempo de dar a conocer la relación a su familia, oponiéndose rotundamente por temor a los problemas que se originaran. 7.- La señora PATRICIA GRANADOS GARCIA, no dió a conocer a su familia que el suscrito era el padre del bebe que esperaba, molestándome hablé con su familia para decirles la verdad y que me haría cargo del bebe y la demandada. 8.- Al nacimiento de mi hija consanguinea PATRICIA VIANEY DEL REAL GRANADOS, la demandada se presentó a registrar a la menor el día 09 de febrero de 1998, ante el Oficial 09 del Registro Civil de Ecatepec de Morelos, México, poniendo como supuesto padre al señor EDGAR JESUS DEL REAL HERNANDEZ. 9.- En el mes de marzo de 1998, le pedí a la demandada que registráramos a la menor para darla de alta en el IMSS, enterándome en ese momento que ya estaba registrada con los datos de EDGAR JESUS DEL REAL HERNANDEZ y al reclamarle, contestó que estaba confundida en cuanto a que sus hijos llevarían diferentes apellidos. 10.- Exigí en múltiples ocasiones a la demandada que corrigiera los datos proporcionados ante la Oficialía del Registro Civil, toda vez que yo soy el padre biológico de la menor PATRICIA VIANEY. 11.- Hago mención que desde que la demandada estaba embarazada proporcionó alimentos bastos y suficientes para garantizarles una vida decorosa a mi hija, a la demandada y a EDGAR JESUS DEL REAL GRANADOS. 12.- Hago del conocimiento que he convivido con mi hija PATRICIA VIANEY, EDGAR JESUS DEL REAL GRANADOS así como la demandada y que socialmente es reconocida como mi hija y ella me acepta como su padre. 13.- Haciendo mención que socialmente mi hija PATRICIA VIANEY, EDGAR JESUS y demandada somos reconocidos socialmente como familia. Mediante auto dictado el cuatro de marzo del dos mil ocho, se ordenó que con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, emplácese a EDGAR JESUS DEL REAL HERNANDEZ, mediante edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda, debiéndose publicar tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro de mayor circulación de esta ciudad, así como el Boletín Judicial, haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, fíjese además en la puerta de este juzgado una copia íntegra del presente proveído por todo el tiempo del emplazamiento, se le apercibe para que si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía, teniéndosele por contestada la demanda en sentido negativo, haciéndole las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código en consulta.

Dado en Ecatepec de Morelos, México, a los catorce días del mes de marzo del dos mil ocho.-Secretario de Acuerdos, Lic. Sara Silva Cerón.-Rúbrica.

188-B1 -28 marzo, 8 y 17 abril.

JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEX.  
E D I C T O

PROMOTORA DE SERVICIOS PUBLICOS CONCESIONADOS, S.A.

Por este conducto se les hace saber que: TELESFORO RENE PAREDES VARELA Y DOLORES GONZALEZ CORTEZ DE PAREDES, le demanda en el expediente número 299/2005, relativo al juicio ordinario civil (ACCION NEGATORIA) la declaración en sentencia ejecutoriada de libertad de hipoteca por la cantidad de \$ 2'378,500.00 (DOS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que pesa sobre el inmueble marcado como la casa en condominio dos, plazuela cuatro, de la calle Plaza Sésamo número cuatro (4), construida sobre el lote número cincuenta y seis (56), de la manzana cinco (5), del Fraccionamiento Las Plazas de Aragón de esta ciudad. Como consecuencia la cancelación y tildación de la hipoteca en el Registro Público de la Propiedad y Comercio de esta ciudad, así como el pago de daños y perjuicios, gastos y costas que el presente juicio origine, señalando que mediante escritura pública número veinticuatro mil novecientos cuatro de fecha catorce de mayo de mil novecientos ochenta y siete, otorgada ante la fe del Notario Público número Once del distrito judicial de Tlalnepantla, la cual se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad bajo la partida 275, volumen 26, libro primero, de la sección primera de fecha 22 de octubre de mil novecientos ochenta y siete, se hizo constar entre otros actos el contrato de compraventa otorgado por PROMOTORA DE SERVICIOS PUBLICOS CONCESIONADOS, S.A. (P.S.P.C.S.A.) como vendedores y los actores como compradores respecto del inmueble antes descrito, por otro lado por escritura número 24914, del volumen 964 de fecha 14 de mayo de 1987 se hizo constar el reconocimiento de adeudo con interés y garantía hipotecaria que otorgaron EDUARDO CARRANZA DAVILA y RAUL ALVARADO SHAFIER por MULTIBANCO COMERMEX, S.N.C. a favor de PROMOTORA DE SERVICIOS PUBLICOS CONCESIONADOS, S.A. (P.S.P.C.S.A.), siendo el caso que a la fecha dicha hipoteca ha sido debidamente pagada y cubierta por los actores, resulta procedente, se ordene la libertad y cancelación del gravamen existente en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad. Por lo que ignorándose su domicilio se les emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que sea la última publicación de este edicto comparezcan por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibida que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se les apercibe para que señalen domicilio dentro de la circunscripción convencional de este juzgado, ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones se le harán por Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la ciudad de Toluca, México, en el periódico de mayor circulación de esta ciudad y en el Boletín Judicial de la ciudad de Toluca, entregados en Ciudad Nezahualcóyotl, a los doce días del mes de marzo del dos mil ocho.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Daniel Olivares Rodríguez.-Rúbrica.

189-B1.-28 marzo, 8 y 17 abril.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O

AURORA INTERNACIONAL, S.A.

JOSE GALINDO CORTES XICOTENCATL, por su propio derecho en el expediente número: 010/2008-2, que se tramita en

este juzgado, le demanda en la vía ordinaria civil la propiedad por usucapación del lote de terreno 34 treinta y cuatro, de la manzana 223 doscientos veintitrés, de la Colonia Aurora de esta Ciudad, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al norte: 17.10 m con lote 33 treinta y tres, al sur: 17.05 m y linda con lote 35 treinta y cinco, al oriente: 09.00 m con calle Espiga, al poniente: 09.05 m y colinda con lote 8 ocho, con una superficie de: 154.10 ciento cincuenta y cuatro punto diez metros cuadrados.

Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca, por apoderado o por gestor que pueda representarla a juicio, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibido que si no comparece dentro del término mencionado, se seguirá el Juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Quedando en la Secretaría del Juzgado, a disposición de la demandada las copias simples de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un Diario de mayor circulación de esta Ciudad, así como en el Boletín Judicial.-Se expide en Nezahualcóyotl, México, a los diez 10 días del mes de marzo del año dos mil ocho 2008.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. María Rosalba Briseño Alvarado.-Rúbrica.  
181-B1.-28 marzo, 8 y 17 abril.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE OTUMBA  
E D I C T O**

SEÑORA BEATRIZ CRUZ DE HERNANDEZ.

Por medio del presente se le hace saber que el señor GUMERCINDO MARES GARCIA, demanda bajo el expediente número 782/2007, de este juzgado, el otorgamiento y firma de escritura ante notario público, respecto del inmueble urbano que le vendió, el cual no tiene denominación, ubicado en la calle Claveles número 8, Colonia San Francisco, Delegación Magdalena Contreras, Distrito Federal, la inscripción de la escritura que se otorgue en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Federal y el pago de gastos y costas, fundándose para ello en los siguientes hechos: Que en fecha 20 de agosto de 1983, celebró contrato privado de compraventa con BEATRIZ CRUZ DE HERNANDEZ, respecto del inmueble antes mencionado, que desde la fecha en que le compró el referido inmueble, le insistió a que le firmara la escritura pública, negándose siempre diciéndole que con el contrato que firmó era suficiente, desconociendo su paradero o domicilio actual. El Juez Primero Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Otumba, Estado de México, mediante auto de fecha veintidós de enero del año dos mil ocho, ordenó emplazarla por edictos que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro periódico de mayor circulación y en el Boletín Judicial del Estado de México, para que usted señora BEATRIZ CRUZ DE HERNANDEZ, se presente dentro del plazo de treinta días contados a partir de la última publicación para dar contestación a la demanda instaurada en su contra, si pasado este plazo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla se seguirá el juicio en rebeldía y las ulteriores notificaciones se le harán por Lista y Boletín Judicial, en base al artículo 1.170 del Código en cita, fíjese por todo el tiempo del emplazamiento en la puerta de este juzgado una copia íntegra de este edicto.-Doy fe.

Se expide en Otumba, México, a los veintinueve días del mes de enero del año dos mil ocho.-Secretario de Acuerdos, Lic. Esperanza Leticia Germán Alvarez.-Rúbrica.  
1061.-28 marzo, 8 y 17 abril.

**JUZGADO TERCERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO.  
CAROLINA ISLAS GOMEZ.

Se hace de su conocimiento que el actor ESTANISLAO MEJIA NIETO, en el expediente 853/2007, relativo al juicio ordinario civil relativo a divorcio necesario, con fundamento en el artículo 1.181 del Código Procesal Civil en vigor en el Estado de México, por ignorarse su domicilio actual, notifíquese a la señora CAROLINA ISLAS GOMEZ, por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda, los que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro de mayor circulación en esta población y en el boletín judicial, haciéndole saber a la demandada que deberá contestar la demanda instaurada en su contra dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación del edicto, además se fijará en la puerta de este tribunal una copia íntegra de esta resolución por todo el tiempo del emplazamiento, apercibiéndole a la demandada que si pasado el plazo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en rebeldía, así mismo deberá proporcionar domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de esta población, en el entendido que de no hacerlo las posteriores y aún las personales le surtirán por lista y boletín judicial. Relación sucinta de la demanda, prestaciones: A).- Disolución del vínculo matrimonial que los une, en base a la causal XIX del artículo 4.90 del Código Civil vigente en la entidad, la liquidación de la sociedad conyugal, toda vez que la demandada nunca cumplió con sus obligaciones de esposa y abandonó el domicilio conyugal el día siete de julio del año dos mil uno. B).- El pago de gastos y costas que origine el presente juicio. Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 07 de marzo de 2008.-Secretario de Acuerdos, Lic. Refugio Ortiz Prieto.-Rúbrica.  
357-A1.-28 marzo, 8 y 17 abril.

**JUZGADO DECIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA  
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A: PEDRO RAMOS SANCHEZ Y ERNESTINA CERVANTES CRUZ.

Que en los autos del expediente 884/2002, del juicio ordinario civil (otorgamiento de firma de escritura), promovido por FRANCISCO GARCIA VILCHIS, en contra de PEDRO RAMOS SANCHEZ y ERNESTINA CERVANTES CRUZ, tramitado en el Juzgado Décimo Civil de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, en el que por auto dictado en fecha doce de marzo del año dos mil ocho, se ordenó emplazar por medio de edictos a PEDRO RAMOS SANCHEZ y ERNESTINA CERVANTES CRUZ, ordenándose la publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico Diario Amanecer de esta ciudad y en el boletín judicial, que contendrá una relación sucinta de la demanda, respecto de las siguientes prestaciones: a.- El otorgamiento y firma de escritura ante el Notario Público que en su momento se indique, respecto de la compra venta del bien inmueble, con todo lo que de hecho y por derecho le corresponde, ubicado dentro de lo que fuera propiedad de la Ex hacienda de la Concepción del bien inmueble denominado "Los Tepetates", en la colonia Caja de Agua, Progreso Industrial, municipio de Nicolás Romero, Estado de México, el cual tiene una superficie de 10,713.63 metros cuadrados y tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 102.31 metros colindando con la carretera Progreso-Cahuacán, al sur: 43.44 metros colinda con Sergio Alvarez Castro, al poniente: 140.43 metros colinda con Sergio Alvarez Castro, al oriente: en tres tramos, al sureste: 73.74 metros, al oriente: 40.22 metros y al sureste: 31.79 metros los tres tramos colindan con propiedad de

Sebastián Alcántara. b).- En rebeldía de la demandada a la prestación que antecede, firmar su Señoría a nombre de la demandada ante Notario Público que en su momento designe el suscrito, la compra-venta en mi favor. c).- La cancelación de la inscripción correspondiente a esta fracción de la escritura notarial No. 24742, volumen No. 492, folio No. 047 de fecha 15 de diciembre de 1995, pasada ante la fe del Notario Público No. 18 del distrito judicial de Tlalnepantla, Estado de México, con residencia en Naucalpan, Estado de México, correspondiente al inmueble descrito en el inciso a), con el asiento registral de la presente escritura, que quedo debidamente registrada ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este distrito judicial, bajo el primer testimonio de la presente escritura, quedando debidamente registrada en dicha oficina bajo la partida 444, volumen 1,380, libro 1º, sección 1ª, con fecha 04 de septiembre de 1995. d).- La inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del bien inmueble materia del presente juicio a mi nombre. e).- El pago de la cantidad de \$500,000.00 M/N., por concepto de daños y perjuicios que me ha causado por la constante negativa de los demandados para el otorgamiento y firma de escritura ante el Notario Público de la compra-venta celebrada, respecto del inmueble en litigio por más de cinco años. f).- El pago de gastos y costas que se genere con la tramitación del presente juicio. Deberán presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibiéndoles que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoles las posteriores notificaciones por lista y boletín judicial, fíjese además en la puerta del tribunal una copia íntegra del proveído por todo el tiempo del emplazamiento. Se expide para su publicación a los diecinueve días del mes de marzo del año dos mil ocho.-Segundo Secretario de Acuerdos, Licenciado Ricardo Novia Mejía.-Rúbrica.

357-A1.-28 marzo, 8 y 17 abril.

nombres VERONICA Y CORAL, de apellidos SOLANO SOSA, ya que tiene aproximadamente unos veinte años que se fueron de el último domicilio que se les conoció y que fue en la calle Miguel Velásquez número sesenta y dos de la colonia Diez de Abril, en el municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, sucesión intestamentaria que se encuentra radicada en este Juzgado, bajo el expediente número 39/2008, y tomando en consideración que se desconoce el domicilio de VERONICA Y CORAL de apellidos SOLANO SOSA, y que el Juez del conocimiento previamente tomó las providencias necesarias para cerciorarse del desconocimiento del domicilio actual del demandado, en consecuencia ordenó su emplazamiento por edictos, en términos del artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, haciéndosele saber que deberá comparecer ante este Juzgado dentro del término de treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación, para apersonarse al juicio sucesorio intestamentario, por sí, por apoderado que pueda legalmente representarlo, con el apercibimiento que de no hacerlo en el término indicado se celebrará la junta de herederos para nombrar albacea sin su comparecencia y se les tendrá por contestada en sentido negativo y las posteriores notificaciones aún las personales se le harán en términos del artículo 1.170 del Código Adjetivo en la Materia, haciéndosele saber que deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones de su parte, dentro del perímetro de donde se ubica este Juzgado, colonia El Conde, Naucalpan, México.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, en la tabla de avisos de este Juzgado y en el boletín judicial, una copia íntegra del edicto, por tres veces de siete en siete días. Se expiden en Naucalpan, México, a los diecinueve días del mes de marzo del año dos mil ocho.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Graciela Tenorio Orozco.-Rúbrica.

357-A1.-28 marzo, 8 y 17 abril.

**JUZGADO SEPTIMO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ  
E D I C T O**

VERONICA Y CORAL DE APELLIDOS SOLANO SOSA.

Se le hace saber que COINTA representada por su hijo y albacea de sus bienes ALBERTO RODRIGUEZ SOSA, BERTHA, ISABEL IGNACIA, SALOME, MARTHA NIEVES Y FELIPE DE JESUS, quien es representado por su hermana SALOME SOSA CORREA, todos de apellidos SOSA CORREA, denunciaron la sucesión intestamentaria a bienes de ESTEFANIA CORREA RODRIGUEZ, con fundamento en el artículo 4.36 del Código Procesal Civil, fundándose para ello en los siguientes hechos: Que en fecha ESTEFANIA CORREA RODRIGUEZ, falleció en fecha veintiséis de abril del año mil novecientos noventa y siete, la de cuyos no otorgo disposición testamentaria alguna, la de cuyos fue casada civilmente con el señor BENJAMIN SOSA NIETO, bajo el régimen de sociedad conyugal, durante la vigencia del matrimonio procrearon nueve hijos de nombres COINTA, MARIA, MARTHA NIEVES, BERTHA, ISABEL IGNACIA, SALOME, CONCEPCION LEOCADIA, LEON MARCIAL Y FELIPE DE JESUS de apellidos SOSA CORREA, manifiestan que bajo protesta de decir verdad la de cuyos nunca adopto o reconoció hijo alguno, aparte de los ya mencionados, el último domicilio de la de cuyos fue en la calle Miguel Velásquez número sesenta y dos de la colonia Diez de Abril, en el municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, LEON MARCIAL SOSA CORREA, quien puede ser notificado en domicilio conocido San Juanico sector dos, municipio de Acambay Estado de México, MARIA SOSA CORREA, manifiestan que desconocen su domicilio para ser notificada, quien tuvo su último domicilio en la calle Miguel Velásquez número sesenta y dos de la colonia Diez de Abril, en el municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, CONCEPCION LEOCADIA SOSA CORREA, falleció con se acredita con la acta de defunción quien tuvo dos hijas de

**JUZGADO CUARTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 47/08.

JUICIO: SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE BENJAMIN SOSA NIETO.

DENUNCIANTES: BENJAMIN SOSA NIETO, denunciado por MARTHA SOSA CORREA, ISABEL IGNACIA SOSA CORREA, BERTHA SOSA CORREA, SALOME SOSA CORREA, POR SU PROPIO DERECHO Y EN SU CARACTER DE APODERADA LEGAL DE FELIPE DE JESUS SOSA CORREA Y ALBERTO RODRIGUEZ SOSA EN SU CARACTER DE ALBACEA DE LA SUCESION A BIENES DE COINTA SOSA CORREA.

El Juez Cuarto de lo Familiar del distrito judicial de Tlalnepantla con residencia en Naucalpan de Juárez, México, en sus acuerdos de fechas once y dieciocho de marzo de dos mil ocho, dictado en el expediente al rubro citado, se ordeno hacer el llamado por medio de edictos a los presuntos herederos MARIA SOSA CORREA, VERONICA Y CORAL de apellidos SOLANO SOSA, en su carácter de descendientes de CONCEPCION LEOCADIA SOSA CORREA. Por lo tanto, se les hace saber que deberán presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a apersonarse en el presente juicio, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo, se seguirá el juicio en todas sus etapas, dejando a salvo sus derechos para que los hagan valer en la vía y forma que consideren pertinente, dejando a su disposición para tal efecto las copias de traslado en la Secretaría de este Juzgado.

Para su publicación en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro de mayor circulación de esta ciudad, así como en el boletín judicial, por tres veces de siete en siete días. Naucalpan de Juárez, México, 19 de marzo 2008.-Secretario de Acuerdos, Lic. Carmen Estrada Reza.-Rúbrica.

357-A1.-28 marzo, 8 y 17 abril.

**JUZGADO DECIMO PRIMERO DE LO CIVIL  
DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA  
E D I C T O**

A: AIDE AMAYA SANDOVAL REYES Y QUIEN RESULTE.

En los autos del expediente 701/2007, tramitado ante este Juzgado, relativo a las diligencias preliminares de consignación de bienes muebles promovidas por BLANCA LETICIA LAZCANO ESPARZA, en su carácter de administrador único de TECNOLOGIA DE PASTAS Y PRODUCTOS CERAMICOS E IMPORTACIONES, S.A. DE C.V., a favor de AIDE AMAYA SANDOVAL REYES Y DE QUIEN RESULTE el Juez del conocimiento dictó lo siguiente: AUTO.-Atizapán de Zaragoza, México, veintiuno (21) de agosto de dos mil siete (2007). Con el escrito de cuenta y anexos que acompañan, se tiene por presentada a BLANCA LETICIA LAZCANO ESPARZA, en su carácter de Administrador Único de TECNOLOGIA DE PASTAS Y PRODUCTOS CERAMICOS E IMPORTACIONES, S.A. DE C.V., personalidad que acredita y se le reconoce en términos de la escritura seis mil quinientos cuatro, que en copia certificada acompaña, promoviendo, diligencias preliminares de consignación de bienes muebles, a favor de AIDE AMAYA SANDOVAL REYES Y DE QUIEN RESULTE, de quienes ignora su paradero, fundamentándose en los hechos y consideraciones de derecho que estimo aplicables al caso. Fórmese expediente, regístrese y dese al Superior el Aviso de Ley. Consecuentemente, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1.9 fracción IV, 1.11 fracción I y 1.46 del Código Procesal Civil, toda vez que los bienes muebles que se consignan, se encuentran depositados dentro de esta competencia, se admite a trámite su solicitud en la vía y forma propuesta, por lo que, tomando en consideración que los bienes muebles son de difícil conducción, constitúyase el personal de actuaciones en el inmueble donde se encuentran depositados los bienes que se consignan, ubicado en Framboyan manzana cuarenta y uno, lote veinte, colonia Lomas de San Miguel, en Atizapán de Zaragoza, Estado de México y para lo cual se señalan las doce horas del día quince de octubre de dos mil siete, y tomando en consideración que desconoce quien o quienes pueden ser los acreedores, así como ignora el domicilio de la acreedora conocida, con fundamento en el artículo 2.71 del Código invocado, precédase a citar a los acreedores por medio de edictos los cuales deberán ser publicados por tres veces de siete en siete días en el boletín judicial, GACETA DEL GOBIERNO y Diario Amanecer, así como en la tabla de avisos de este Juzgado para que comparezcan el día y hora antes citados en el domicilio del depósito, a efecto de que reciba o vea depositar los bienes muebles que obran en poder de la promovente, con el apercibimiento que de no comparecer se tendrá por constituido el depósito a favor de quien tenga derecho, debiendo acompañar en el mismo acto el recibo correspondiente por dichos bienes, el cual quedará a disposición de TECNOLOGIA DE PASTAS Y PRODUCTOS CERAMICOS E IMPORTACIONES S.A. DE C.V., previa razón que por su recibo conste el autos. Hecho lo anterior, archívese como asunto total y definitivamente concluido, previas las anotaciones de estilo que se hagan en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado y en su oportunidad remítase al Archivo Judicial para su resguardo. Mientras tanto, guárdense en el Seguro del Juzgado los documentos exhibidos. Hágase esta y las posteriores notificaciones aún las de carácter personal por lista y boletín judicial, en términos de los artículos 1.165 fracción II, 1.168 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles. Se tiene por autorizadas a las personas que menciona para oír y recibir notificaciones y documentos con fundamento en los artículos 1.95 y 1.185 el Código citado. Notifíquese.-Lo acuerda y firma el M. en D. Alejandro Albarrán Salgado, Juez Décimo Primero Civil del distrito judicial de Tlalnepanitla, con residencia en Atizapán de Zaragoza, México, quien actúa con Secretario Judicial, Lic. Ma. Eréndira Oliva Vieyra, que firma y da fe de lo actuado.-Doy fe.-

Dos firmas. Por auto de fecha doce (12) de marzo del año en curso, se señaló nueva fecha para que tenga verificativo la diligencia ordenada siendo esta las nueve (9:00) horas del día veintidós (22) de abril del año en curso, debiendo realizarse las publicaciones de edictos en los términos ordenados en el auto arriba citado.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el Diario Amanecer y en el Boletín Judicial.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Ma. Eréndira Oliva Vieyra.-Rúbrica.

357-A1.-28 marzo, 8 y 17 abril.

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

RICARDO RUBI FLORES.

En los autos del expediente número 184/2007, relativo al juicio ordinario civil, promovido por AGUSTIN JAIME VIZCARRA en contra de INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL ESTADO DE MEXICO Y MUNICIPIOS, DR. JESUS CASTILLO MENDIOLA, DR. RICARDO RUBI FLORES Y DR. GERSON VALENCIA MARTINEZ, el Ciudadano Juez Primero de lo Civil de Primera Instancia de este distrito judicial de Toluca, México, por desconocerse su domicilio o paradero, mediante auto de fecha siete de marzo del año dos mil ocho, ordenó emplazar a Usted RICARDO RUBI FLORES, por edictos que contengan una relación sucinta de la demanda y que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en un periódico de mayor circulación y en el boletín judicial, así también fijese uno en la puerta de este Juzgado, con el objeto de que se presente Usted por sí o por apoderado o por gestor que pueda representarlo, debidamente identificado al local de este Juzgado a contestar la demanda entablada en su contra, dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación del edicto, apercibido que para el caso de no comparecer dentro de dicho término se tendrá conforme respecto de las prestaciones y los hechos que se mencionan, teniéndosele como domicilio subsecuente para recibir notificaciones de carácter personal la lista y el boletín judicial, en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, haciéndole saber, que la parte actora le demanda: A).- La reparación de los daños físicos, que el suscrito sufrió al quedar incapacitado en forma permanente total del funcionamiento de la mano que corresponde, desde la muñeca al miembro superior derecho como consecuencia del proceder culposo de los doctores demandados al haber participado negligentemente en las intervenciones quirúrgicas realizadas al actor en las dependencias hospitalarias dependientes del Instituto demandado, B).- El pago de una indemnización por los daños ocasionados al suscrito por los referidos doctores, como consecuencia de su proceder culposo en términos del artículo 7.150 y 7.151 del Código Civil vigente en el Estado de México, C).- El pago de los perjuicios ocasionados por los referidos cuando menos a la cantidad que el suscrito percibía en forma mensual que da un total de \$24,000.00 (VEINTICUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad que desde la fecha del proceder negligente de los demandados a la fecha de la presentación de esta demanda, arroja la cantidad de \$480,000.00 (CUATROCIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), D).- El pago de la cantidad de \$40,000.00 (CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), por concepto de aproximadamente ochenta y seis viajes, que el actor ha tenido necesidad de hacer desde la población donde, estoy domiciliado a la ciudad de Toluca. . . E).- El pago de los perjuicios ocasionados por los demandados al suscrito por su proceder culposo que debe ascender a la cantidad de \$24,000.00 (VEINTICUATRO MIL

PESOS 00/100 M.N.), mensuales, mismos que se sigan causando desde la fecha de la presentación de la demanda en forma definitiva, F).- El pago del daño moral ocasionado por los referidos doctores como consecuencia de su proceder culposo, que debe ascender cuando menos a la cantidad de \$8 000.000.00 (OCHO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), G).- El pago de los gastos y costas del juicio. Se expide el presente a los trece días del mes de marzo del dos mil ocho.-Secretario, Lic. Rosa Anita Cruz Rosas.-Rúbrica.

1052.-28 marzo, 8 y 17 abril.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE LERMA  
E D I C T O**

A: JAVIER LEON ZEPEDA Y CONJUNTO HABITACIONAL LERMA, S.A., SE LES HACE SABER QUE:

En el expediente número 870/2007, relativo al Juicio Ordinario Civil promovido por la CARLOS DOMINGUEZ VALDOVINOS, en contra de JAVIER LEON ZEPEDA Y CONJUNTO HABITACIONAL LERMA, S.A., en el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia de Lerma, México, por auto dictado en fecha siete de marzo de dos mil ocho, el Juez ordenó emplazar por edictos a CONJUNTO HABITACIONAL LERMA, S.A., debiendo contener estos una relación sucinta de la demanda, por lo que al efecto se le emplaza para que comparezca ante este H. Juzgado dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente día en que surta efectos la última publicación, a contestar la demanda formulada en su contra, apercibido que si pasado el término del emplazamiento, no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía y por contestada la demanda en sentido negativo y se le harán las ulteriores notificaciones en los términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, en tal virtud, se les hace saber a ustedes que:

CARLOS DOMINGUEZ VALDOVINOS, por su propio derecho le demanda en la vía ordinaria civil, las siguientes prestaciones:

- A) La declaración judicial de que ha operado y en consecuencia consumado a favor del suscrito señor CARLOS DOMINGUEZ VALDOVINOS, la usucapación respecto del inmueble identificado como lote de terreno No. 17 Mz. 104 ubicado en la calle Hacienda Pastejé, No. 44 del Fraccionamiento Santa Elena, Municipio de San Mateo Atenco, con la siguiente superficie y colindancias: superficie: 120.00 mts. cuadrados, al norte: 15.00 mts. con lote 16, al sur: 15.00 mts. con lote 18, al este 8.00 mts. con Hacienda Pastejé, al oeste: 8.00 metros con lote 49. Dicho inmueble, se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Lerma, México, a favor de CONJUNTO HABITACIONAL LERMA, S.A. en el Libro Primero, Sección Primera, Volumen VIII, asiento 146 de fecha 26 de mayo de 1975, lo anterior para purgar vicios de los actos por medio de los cuales fue adquirido en bien inmueble materia del presente juicio.
- B) La declaración judicial de que el suscrito señor CARLOS DOMINGUEZ VALDOVINOS, ha adquirido la propiedad en forma absoluta y si reserva de dominio del inmueble identificado como lote de terreno No. 17 Mz. 104 ubicado en la calle Hacienda Pastejé No. 44 del Fraccionamiento Santa Elena, Municipio de San Mateo Atenco, con la siguiente superficie y colindancias: superficie: 120.00 mts. cuadrados, al norte: 15.00 mts. con lote 16, al sur: 15.00

mts. con lote 18, al este: 8.00 mts. con Hacienda Pastejé, al oeste: 8.00 metros con lote 49. Dicho inmueble, se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Lerma, México a favor de CONJUNTO HABITACIONAL LERMA, S.A., en el Libro Primero, Sección Primera, Volumen VIII, asiento 146 de fecha 26 de mayo de 1975, lo anterior para purgar vicios de los actos por medio de los cuales fue adquirido en bien inmueble materia del presente juicio.

- C) La cancelación en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Lerma, Estado de México, de la inscripción hecha a favor de CONJUNTO HABITACIONAL LERMA, S.A., respecto del inmueble identificado como lote de terreno No. 17 Mz. 104 ubicado en la calle Hacienda Pastejé No. 44 del Fraccionamiento Santa Elena, Municipio de San Mateo Atenco, con la siguiente superficie y colindancias: superficie: 120.00 mts. cuadrados, al norte: 15.00 mts. con lote 16, al sur: 15.00 mts. con lote 18, al este 8.00 mts. con Hacienda Pastejé, al oeste: 8.00 metros con lote 49, dicho inmueble, se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Lerma, México, a favor de CONJUNTO HABITACIONAL LERMA, S.A., en el Libro Primero, Sección Primera, Volumen VIII, asiento 146 de fecha 26 de mayo de 1975, lo anterior para purgar vicios de los actos por medio de los cuales fue adquirido en bien inmueble materia del presente juicio.
- D) La inscripción de la sentencia definitiva en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Lerma, Estado de México, que declare que ha operado y en consecuencia consumado a favor del suscrito señor CARLOS DOMINGUEZ VALDOVINOS, la usucapación respecto del inmueble identificado como lote de terreno No. 17 Mz. 104, ubicado en la calle Hacienda Pastejé No. 44 del Fraccionamiento Santa Elena, Municipio de San Mateo Atenco, con la siguiente superficie y colindancias: superficie: 120.00 mts. cuadrados, al norte: 15.00 mts. con lote 16, al sur: 15.00 mts. con lote 18, al este: 8.00 mts. con Hacienda Pastejé, al oeste: 8.00 metros con lote 49. Dicho inmueble, se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Lerma, México, a favor de CONJUNTO HABITACIONAL LERMA, S.A., en el Libro Primero, Sección Primera, Volumen VIII, asiento 146 de fecha 26 de mayo de 1975, lo anterior para purgar vicios de los actos por medio de los cuales fue adquirido en bien inmueble materia del presente juicio.

Este edicto deberá publicarse por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en el de mayor circulación de esta localidad y en el Boletín Judicial, asimismo debiéndose fijar un ejemplar del presente edicto en los estrados de ese Juzgado. Edictos que se expiden en Lerma de Villada, México, el dieciocho de marzo del año dos mil ocho.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Licenciado Rubén Mosqueda Serralda.-Rúbrica.

1043.-28 marzo, 8 y 17 abril.

**JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O**

C. MIGUEL ANGEL ROMERO ANIDES.

En el expediente número 306/2007, ROSA ALVAREZ GALVAN, por su propio derecho demanda de MIGUEL ANGEL ROMERO ANIDES, ante el Juzgado Primero Familiar de Texcoco, México, en el juicio ordinario civil, divorcio necesario, dándose cumplimiento en los artículos 1.138 y 1.181 del Código de Procedimientos Civiles vigente para el Estado de México, se le hace saber que existe un juicio ordinario civil, divorcio necesario, demandándole para ello las siguientes prestaciones: a).- La



disolución del vínculo matrimonial que me une con el ahora demandado MIGUEL ANGEL ROMERO ANIDES, por la causal prevista en el artículo 4.90 fracción XIX del Código Civil vigente en el Estado de México; b).- Como consecuencia de lo anterior, la disolución y liquidación de la sociedad conyugal, existente; c).- El pago de gastos y costas. Basándose en los siguientes hechos: 1.- La actora contrajo matrimonio civil con el demandado el veintiuno de mayo del año de mil novecientos sesenta y nueve ante el Oficial del Registro Civil de Villa de Etla, Oaxaca, bajo el régimen de sociedad conyugal. 2.- Del matrimonio procrearon a tres hijos. 3.- El demandado abandono el domicilio conyugal en los primeros días del mes de julio de mil novecientos ochenta y cuatro, sin motivo ni razón alguna. 4.- Durante todos estos años que han transcurrido, el demandado MIGUEL ANGEL ROMERO ANIDES, no ha hecho intento alguno de buscarnos, ni mucho menos el reintegrarse a nuestro domicilio conyugal. Toda vez que se ignora donde se encuentra MIGUEL ANGEL ROMERO ANIDES, y que se han tomado las providencias necesarias a que se refirió el precepto jurídico que se invocan, hágase saber la denuncia del juicio ordinario civil, divorcio necesario a través de edictos, los que contendrán una relación detallada de la demanda y deberán de publicarse por tres veces de siete en siete días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que cuenta con un término de treinta días contados a partir del siguiente día siguiente a su última publicación que se realice, para que de contestación a la demanda instaurada en su contra en el presente juicio y señale domicilio para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento para el caso de no hacerlo por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se le tendrá por confeso de los hechos de la demanda o por contestada en sentido negativo según sea el caso, haciéndole las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal por Lista y Boletín Judicial.

Se expide el presente edicto a los cinco días del mes de febrero de dos mil ocho.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. en D. Roberto Cuevas Legorreta.-Rúbrica.

1058.-28 marzo, 8 y 17 abril.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CUAUTITLAN  
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 545/2001, promovido por ELIAS GASSAN ZACARIAS FADEL y LEOPOLDO TELLEZ PEREZ, en su carácter de apoderados legales de BANCO NACIONAL DEL EJERCITO, FUERZA AEREA Y ARMADA, S.N.C., INSTITUCION DE BANCA DE DESARROLLO en contra de JORGE ORTIZ HERNANDEZ y LAURA VILLA MARTINEZ, se han señalado las once horas del día veintinueve de abril del año dos mil ocho, para que tenga verificativo en el local de este juzgado la primera almoneda de remate del bien inmueble embargado en el presente asunto consistente en el departamento ciento dos, ubicado en la Torre Cinco, marcado con el número oficial seis, calle Camino a San Mateo, Conjunto Juan Diego, Cuautitlán, México, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 9.862 m con departamento 101; al sur: 9.862 m con lote dos y edificio torre 4; al este: 7.259 con departamento 103; al oeste: 7.259 con plaza de estacionamiento y camino a Ixtacalco, con una superficie de 55.00 metros cuadrados, siendo postura legal la cantidad de \$ 242,000.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.), para lo cual se convocan postores.

Para su publicación por tres veces dentro de nueve días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y tabla de avisos de este juzgado, en el entendido que deberá mediar siete días entre la última publicación de los edictos y la fecha para la celebración de la almoneda, se expiden a los veintisiete días del mes de marzo del dos mil ocho.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Bertha Becerra López.-Rúbrica

399-A1.-7. 11 y 17 abril.

**JUZGADO DECIMO DE PAZ CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

Que en los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido ante el Juzgado Décimo de Paz Civil del Distrito Federal, ubicado en James E. Sullivan 133 5º piso, Colonia San Rafael, Delegación Cuauhtémoc, por MULTIBANCO MERCANTIL DE MEXICO INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE HOY BBVA BANCOMER, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de ROJAS RAMIREZ FIDEL JUVENTINO Y MARIA ISABEL ROJAS OLVERA DE ROJAS, CON NUMERO DE EXPEDIENTE 1097/04, EL C. JUEZ HA DICTADO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:

México, Distrito Federal, a diecinueve de febrero del dos mil ocho.

A sus autos el escrito presentado por la parte actora a través de su apoderado legal y atendiendo al estado procesal que guardan los presentes autos, se señalan las once horas del día treinta de abril del año en curso, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda a efecto de sacar en subasta pública el inmueble dado en garantía hipotecaria, ubicado en Avenida Prados del Sur, edificio habitacional sin número oficial, departamento marcado con el número oficial doscientos tres "B" e identificado con el número interino "C" doscientos dos, así como su correspondiente cajón de estacionamiento, Fraccionamiento Unidad Morelos, tercera sección, comercialmente conocido como "Prados de Ecatepec" en el municipio de Tultitlán, Estado de México, sirviendo como base del remate de dicho inmueble la cantidad de \$212,000.00 (DOSCIENTOS DOCE MIL PESOS 00/100 M.N.), que arroja el avalúo rendido en autos del bien inmueble dado en garantía hipotecaria, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho avalúo, por lo que se convocan postores y para la celebración de dicha audiencia anúnciese este proveído por medio de edictos que deberán fijarse por dos veces en los tableros de avisos de este Juzgado, así como en los de la Tesorería de esta Ciudad y en el Periódico denominado el "La Crónica de Hoy", el cual tiene circulación en esta Ciudad, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última publicación y la fecha de remate igual plazo, así mismo y atendiendo a que el domicilio del bien inmueble dado en garantía hipotecaria se encuentra fuera de la jurisdicción territorial de este Juzgado, con fundamento en lo previsto por los numerales 104 y 105 del Código de Procedimientos Civiles, gírese atento exhorto con los insertos necesarios al C. Juez Competente en el Municipio de Tultitlán, Distrito Judicial de Cuautitlán, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este Juzgado procesa efectuar la publicación de edictos en los tableros de dicho juzgado, así como en la oficina de finanzas de dicha entidad, y en el periódico de mayor circulación de dicha plaza a efecto de que se haga pública la fecha de la subasta de referencia, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última publicación y la fecha del remate, igual plazo, lo anterior con fundamento en los artículos 570, 572 y 573 del ordenamiento legal ya referido, por último se tiene por autorizada a la persona que indica, para los efectos que señala únicamente.-Notifíquese.-Así lo proveyó y firma el C. Juez Décimo de Paz Civil, por y ante el C. Secretario de Acuerdos, con quien actúa, autoriza y da fe.-Doy fe.

Para su publicación en la oficina de finanzas de dicha entidad, por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles, entre la última publicación y la fecha de remate igual plazo.-El C. Secretario de Acuerdos, Lic. José Alberto Martínez Fragosó.-Rúbrica.

397-A1.-7 y 17 abril.

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por SOLIDA ADMINISTRADORA DE PORTAFOLIOS, S.A. DE C.V., (ANTES BANCA SERFIN, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER SERFIN), EN

CONTRA DE JORGE LUIS LARA VELAZQUEZ, EXPEDIENTE NUMERO 751/99, la C. Juez Primero de lo Civil dictó un auto que a la letra dice:

México, Distrito Federal, a doce de marzo del año dos mil ocho.

Agréguese a sus autos el escrito de cuenta de la parte actora, acusando la rebeldía en que incurrió su contrario al no haber desahogado la vista que se le dio con el avalúo exhibido por el perito nombrado en rebeldía de la parte reo, dentro del término concedido para ello, teniéndose por conforme con el mismo, en cuanto a lo demás solicitado y visto el estado de autos, con fundamento en los artículos 486, 570, 573 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles sáquese a remate en primera almoneda el bien inmueble hipotecado identificado como departamento 201, del edificio "A", del Conjunto en Condominio marcado con el número oficial 22, de la calle de Riachuelo del Pedregal, construido del predio que resultó de la fusión de las fracciones 7 y 8, que resultó de la fracción de la división 2 en que se dividió una parte de la Ex Hacienda del Pedregal, en el municipio de Atizapán de Zaragoza, distrito de Tlaxtepan, Estado de México, con valor de avalúo por DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N., señalándose para que tenga lugar la subasta pública las diez horas del treinta de abril del dos mil ocho, para que se lleve a cabo la subasta pública en el local de este Juzgado, teniéndose como base del remate la cantidad señalada en líneas anteriores de avalúo, sirviendo como postura legal aquella que cubra las dos terceras partes de dicho precio, debiendo los licitadores para tomar parte en la subasta, consignar previamente mediante billete de depósito, una cantidad igual al diez por ciento efectivo del valor que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos, atento a lo dispuesto por el artículo 574 del Código de Procedimientos Civiles, debiéndose además de anunciar su venta legal mediante edictos que se publicarán por dos veces, debiendo mediar entre cada una de ellas siete días hábiles y entre la última publicación y la fecha de remate, igual plazo, publicándose en los tableros de avisos de este Juzgado, Tesorería del Distrito Federal y en el periódico "Diario de México", de esta Ciudad. Toda vez que el inmueble a rematar se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado, gírese atento exhorto al C. Juez Competente en Atizapán de Zaragoza, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este Juzgado se de cumplimiento al presente proveído y publique en los lugares públicos de costumbre de su jurisdicción, los edictos correspondientes, facultándose al C. Juez exhortado para acordar todo tipo de promociones tendientes al cumplimiento de lo solicitado. Convóquese postores.-Notifíquese.-Lo proveyó y firma la C. Juez.-Doy fe.

Edictos que deberán publicarse por dos veces, debiendo mediar entre cada una de ellas siete días hábiles y entre la última publicación y la fecha de remate, igual plazo, debiéndose publicar en los Tableros de Avisos de este Juzgado, Tesorería del Distrito Federal, y en el periódico "El Diario de México".-México, D.F., a 25 de marzo del 2008.-El C. Secretario de Acuerdos, Lic. Víctor Manuel Silveyra Gómez.-Rúbrica.

397-A1.-7 y 17 abril.

**JUZGADO QUINUAGESIMO NOVENO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por HIPOTECARIA SU CASITA S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO EN CONTRA DE NIEVES MUÑOZ VICTOR, expediente número: 886/06, La C. Juez dictó un auto que a la letra dice.- Mexico, Distrito Federal, a cuatro de marzo del dos mil ocho.- A sus autos el escrito del apoderado de la parte actora y tomando en consideración lo manifestado en el mismo como se pide para que tenga verificativo la subasta pública en primera almoneda ordenada en autos, nuevamente se señalan las doce horas del día veintinueve de abril próximo para que tenga verificativo la misma debiendo prepararse dicha subasta tal y como fue ordenado por auto dictado el día treinta y uno de enero del presente año.-Notifíquese, lo proveyó y firma la C. Juez.-Doy fe.-Dos firmas legibles rúbricas.-México, Distrito Federal, a treinta y uno de enero del dos mil ocho.-A sus autos el escrito del apoderado de la parte actora y tomando en consideración lo manifestado en el mismo así como las constancias de autos por corresponder al estado procesal del presente juicio y en ejecución de

sentencia, como se solicita para que tenga lugar la subasta pública en primera almoneda del bien inmueble hipotecado consistente en el lote de terreno identificado con el número 2-22, resultante de la subdivisión del lote 2 de la manzana 33 y casa habitación construida sobre el mismo marcado con el número 23 de la calle Villa de los Pirules del Fraccionamiento Paseos del Bosque en el Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, y para que tenga verificativo dicha subasta se señalan las doce horas del día cuatro de marzo próximo sirviendo de base para el remate la cantidad de \$2 803,500.00 DOS MILLONES OCHOCIENTOS TRES MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N., cantidad fijada por el perito de la parte actora, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad mencionada y para intervenir en el remate los licitadores deberán exhibir el diez por ciento del valor del inmueble antes mencionado mediante certificado de depósito expedido por la Nacional Financiera y sin cuyo requisito no serán admitidos. Asimismo dicha subasta de conformidad con lo dispuesto por el artículo 486 y 570 del Código de Procedimientos Civiles, deberán de anunciarse por medio de edictos que se publicarán por dos veces en los tableros y avisos del Juzgado en los de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal, y así mismo en el periódico El Diario de México, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles entre la última y la fecha de remate igual plazo. Por otra y tomando en consideración que el inmueble materia del remate se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado con los insertos y copias necesarias gírese atento exhorto al C. Juez Competente en el Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este Juzgado se sirva anunciar el remate en cuestión en la forma y términos que para tal efecto establezca la legislación de dicha entidad. Lo anterior para todos los efectos legales a que haya lugar. Asimismo se tiene por autorizada a la persona que menciona para los fines que indica.-Notifíquese.-Lo proveyó y firma la C. Juez.-Doy fe.-Dos Firmas legibles.-Rúbricas.

Se publicarán por dos veces en los tableros de avisos del Juzgado en los de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal y en el Periódico El Diario de México, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles entre la última y la fecha de remate igual plazo.-México, D.F., 05 de marzo de 2008.-La C. Secretaria de Acuerdos, Lic. Ma. Susana Leos Godínez.-Rúbrica.

397-A1.-7 y 17 abril.

**JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha catorce de marzo del año en curso dictado en los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por HIPOTECARIA SU CASITA S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, en contra de JOSE JUAN ZARAZUA GARCIA y otro, expediente 384/06, el Juez Tercero de lo Civil del Distrito Federal, Lic. Juan Arturo Saavedra Cortés, dictó un auto que a la letra dice: México, Distrito Federal, a veintiséis de octubre del año dos mil siete.... En consecuencia y con fundamento en los artículos 486, 570, 573, 574, del Código de Procedimientos Civiles, para el Distrito Federal, se señalan las diez horas del día treinta de abril del año dos mil ocho, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda y en preparación de la misma, convóquense postores mediante edictos que deberán publicarse por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo en los tableros de avisos de este órgano jurisdiccional, de la Tesorería del Distrito Federal, y en el periódico El Universal Gráfico, respecto del inmueble identificado como departamento veintinueve del edificio ocho del condominio siete, calle sin número del lote uno, manzana dos, conjunto denominado Los Héroes, municipio de Ixtapaluca, Estado de México, siendo valor del inmueble materia para la subasta la cantidad de \$208,001.92 (DOSCIENTOS OCHO MIL UN PESOS 92/100 M.N.), haciéndosele saber a los posibles postores que la postura legal son las dos terceras partes del avalúo fijado, esto es, la cantidad de \$138,667.94 (CIENTO TREINTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS 94/100 M.N.), y que para poder ser admitidos como tales deberán consignar previamente mediante billete de depósito expedido por BANSEFI (BANCO NACIONAL DE AHORROS Y SERVICIOS FINANCIEROS), una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo valor sin cuyo requisito no serán admitidos gírese atento

exhorto al Juez competente en el Municipio de Ixtapaluca, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este Juzgado tenga a bien publicar los edictos en dicha entidad federativa en los estrados, oficina receptora de rentas, GACETA OFICIAL del Estado y quedando facultado para acordar promociones, señalar domicilios para oír y recibir notificaciones, girar oficios en general todas aquellas con plenitud de jurisdicción que sean necesarias para el debido cumplimiento del presente proveído.

Para publicar por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual en el periódico de mayor circulación.-México, D.F., a 10 de marzo 2008.-El C. Secretario de Acuerdos, Lic. Alberto Dávalos Martínez.-Rúbrica.

397-A1.-7 y 17 abril.

**JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En cumplimiento a lo ordenado por autos de fechas cinco de marzo del dos mil ocho, ocho de febrero del dos mil ocho, nueve de enero del dos mil ocho, treinta, dieciséis y ocho de octubre, dieciséis de agosto, nueve de agosto, veintinueve de junio, catorce de mayo, cinco de marzo, uno de febrero y tres de enero todos ellos del año mil siete, dictados en los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por HIPOTECARIA SU CASITA S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO en contra de FABIOLA ZERMENO MORENO, expediente 465/02, la C. Juez Sexto de lo Civil, señaló las diez horas del día treinta de abril del año dos mil ocho, para que tenga verificativo la diligencia de remate en primera almoneda del inmueble sujeto a hipoteca de este procedimiento consistente en la vivienda de interés social, identificada como el departamento 001, edificio 7, del conjunto habitacional de interés social, ubicado en el número 112 de la calle sin nombre, manzana única, lote de terreno II-B, Fraccionamiento La Magdalena en el Municipio de Coacalco de Berriozábal, Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias que se determinan en los avalúos que obran en estas actuaciones; sirviendo de base para el remate la cantidad de \$198,000.00 (CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), precio más alto de valúo, siendo postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma antes mencionada.

Para su publicación por dos veces en el periódico El Sol de México, en los tableros de avisos de la Tesorería del Distrito Federal, y en los tableros de avisos de este Juzgado.-Debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo.-El C. Secretario de Acuerdos, Lic. Jorge Angel García Trejo.-Rúbrica.

397-A1.-7 y 17 abril.

**JUZGADO VIGESIMO CUARTO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 931/2003.  
SECRETARIA "A".

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por HIPOTECARIA SU CASITA S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO en contra de VARGAS BIBIAN VIRGINIA Y GABRIEL ANGELES SANCHEZ, expediente número 0931/2003, el C. Juez Vigésimo Cuarto de lo Civil del Distrito Federal dictó unos autos que a la letra y en lo conducente dicen:

México, Distrito Federal, a seis de marzo del dos mil ocho. Agréguese a sus autos el escrito de cuenta, (...) asimismo se señalan las diez horas con treinta minutos del día cinco de mayo del dos mil ocho, día y hora en que lo permiten las labores del Juzgado para que tenga verificativo la celebración del remate en primera almoneda del inmueble precisado en auto de fecha veintiocho de noviembre del dos mil siete, debiéndose preparar en la forma y términos a que se contrae dicho acuerdo. NOTIFIQUESE. Lo proveyó y firma el C. Juez.-Doy fe.

México, Distrito Federal, a veintiocho de noviembre del dos mil siete. Agréguese a sus autos el escrito de cuenta y certificado de gravámenes que al mismo se acompaña, para que surta sus efectos legales a que haya lugar, y como se solicita para que tenga verificativo la celebración del REMATE EN PRIMERA ALMONEDA del inmueble hipotecado identificado como departamento número treinta y uno, del edificio siete, de la calle sin nombre (actualmente Miguel Domínguez), lote número uno, de la manzana tres, del conjunto urbano denominado "Los Héroes", ubicado en el Municipio de Ixtapaluca, Estado de México, y su parte alicuota, se señalan las (...), debiéndose convocar postores por medio de edictos que se publiquen por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo, en el periódico La Crónica de Hoy, de esta Ciudad, en los estrados de este Juzgado y en los tableros de avisos de la Tesorería del Distrito Federal, siendo el precio base del remate la cantidad de \$235,000.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad. Debiendo los licitadores exhibir cuando menos el diez por ciento del precio base para tomar parte en la subasta. (...) NOTIFIQUESE. Lo proveyó y firma el C. Juez.-Doy fe.-México, D.F., a 13 de marzo del año 2008.-El C. Secretario de Acuerdos, Lic. Onésimo Lugo Godínez.-Rúbrica.

397-A1.-7 y 17 abril.

**JUZGADO TERCERO DE PAZ CIVIL  
MEXICO D.F.  
E D I C T O**

En el juicio oral promovido por HIPOTECARIA SU CASITA, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO en contra de OSCAR DEL RAZO CAMPOS Y ALMA ELISA MONTERO GOMEZ, expediente número 550/2004, se dictaron unos autos de fecha veinticinco de febrero del año en curso y cinco de diciembre del año dos mil siete, que ordenan se anuncie en forma legal la venta del bien inmueble hipotecado en el presente juicio, mismo que es el ubicado en: departamento número 23, edificio 2, condominio 8, lote 9, manzana 5, del conjunto urbano denominado "Los Héroes", ubicado en Ixtapaluca, en el Estado de México, teniendo como monto del precio del bien inmueble a subastar la cantidad de \$204,500.00 (DOSCIENTOS CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que es el resultado del avalúo que obra en autos, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del mismo, en el entendido que los licitadores deberán consignar previamente por los medios autorizados por la ley, para lo cual se señalan las nueve horas con treinta minutos del día treinta de abril del año dos mil ocho, a efecto de que se lleve a cabo la audiencia de remate en primera almoneda pública correspondiente, convocándose postores en el entendido que los licitadores deberán consignar previamente por los medios autorizados por la ley el diez por ciento de la cantidad fijada como precio de avalúo.

México, Distrito Federal, a veintinueve de febrero del año dos mil ocho.-El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Tercero de Paz Civil, Lic. Luciano Estrada Torres.-Rúbrica.

397-A1.-7 y 17 abril.

**JUZGADO DECIMO CUARTO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

EXP. 940/2006.  
SECRETARIA "B".

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha veintiséis de noviembre del año dos mil siete, seis de febrero del dos mil ocho y veinticuatro de marzo del dos mil ocho, dictado en el juicio especial hipotecario promovido por BANCO SANTANDER S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO SANTANDER en contra de JUAN ANTONIO GUTIERREZ FABELA Y ARACELI GOMEZ TORRES, el C. Juez ordenó sacar a remate en primera almoneda respecto del bien inmueble propiedad de GUTIERREZ FABELA JUAN ANTONIO y como se describe en el registro público de la propiedad y del comercio denominado Departamento número dos del edificio "O" nivel planta baja, ubicado en la calle Circuito

Presidente Adolfo López Mateos, el cual esta construido, identificado como lote tres, de la manzana XXXI, del fraccionamiento denominado Presidente Adolfo López Mateos, municipio de Cuautitlán Izcalli Estado de México, con las medidas y colindancias precisadas en autos, sirviendo de base para dicho remate la cantidad de DOSCIENTOS VEINTITRES MIL PESOS 00/100 M.N., y es postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio de avalúo los postores deberán formular por escrito su postura la cual deberá reunir requisitos del artículo 574 del citado código exhibiendo en el acto del remate el diez por ciento de dicha cantidad mediante billete de depósito de BANSEFI, S.N.C., a favor de este Juzgado como garantía para el cumplimiento de sus obligaciones, se señalan las once horas del día treinta de abril del año dos mil ocho, para que tenga verificativo la diligencia de remate en pública subasta y primera almoneda, se convocan postores.

Para su publicación por dos veces mediando entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo en los estrados del Juzgado, los de Tesorería del Distrito Federal y en el periódico "La Crónica", en el periódico de mayor circulación, en la Receptoría de Rentas, y en los Tableros de dicho Juzgado -México, D.F., 28 de marzo de 2008.-La C. Secretaria de Acuerdos "B". Lic. Leticia Josefina Lopez Reyes.-Rúbrica.

397-A1.-7 y 17 abril.

**JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC  
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 808/01-2, relativo al juicio ordinario mercantil, promovido por el Licenciado JAVIER MEJIA CEBALLOS en su carácter de apoderado legal de BANCOMER, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO en contra de CLAUDIO HERNANDEZ RUIZ Y ADRIANA RAMIREZ PEÑA, por auto de fecha veintiocho de marzo del año dos mil ocho, se señalaron las trece horas del día ocho de mayo del año en curso, para que tenga verificativo la celebración de la primera almoneda de remate del bien inmueble ubicado en la calle Rancho Grande número exterior 60-C, lote E, número interior Bloque 20, módulo 1, departamento 301, Colonia Infonavit San Francisco, Conjunto Vertical La Providencia en Metepec, México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 1.50 m con área común verde; al este: 3.15 m con área común verde; al oeste: 2.15 m con área común verde; al sur: 3.00 m con área común verde; al norte: 3.15 m con área común verde; al este: en 1.35 m con área común verde; al noroeste: 1.10 m con área común verde; al sur: 4.90 m con área común verde; al noroeste: 3.65 m con área común escalera; al oeste: 1.35 m con área común verde, con una superficie de construcción 57.00 metros cuadrados, con superficie de terreno de 53.00 metros cuadrados, inscrito en el volumen 339, libro primero, sección primera, partida 1153 de fecha 17-XI-93, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), por lo que por este conducto se convocan postores, los que deberán aportar como postura legal las dos terceras partes del precio fijado por los peritos.

Publíquese por tres veces dentro de nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos de este juzgado, de tal manera que por ningún motivo mediarán menos de siete días entre la última publicación y la fecha de la almoneda, mismos que se expiden a los dos días del mes de abril del dos mil ocho.-Doy fe.-Secretario, Lic. Félix Ignacio Bernal Martínez.-Rúbrica.

1209.-7, 11 y 17 abril.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
E D I C T O**

Se hace de su conocimiento que EDUARDO TENORIO LOPEZ, promueve por su propio derecho en la vía de procedimiento judicial no contencioso, en el expediente número 289/2008, la inmatriculación, mediante resolución judicial que se sirva dictar su Señoría, respecto del terreno de mi propiedad que se encuentra ubicado en la población de Tulpelac, perteneciente a este municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, y que es conocido con el nombre de "Retamalita", el cual tiene una superficie de 350.20 metros

cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al norte: 10.30 diez metros con veinte centímetros cuadrados y colinda con Avenida México, al sur: en 10.30 diez metros con veinte centímetros cuadrados y colinda con Ambrosio Tenorio López, al oriente: 34.00 treinta y cuatro metros cuadrados y colinda con Lucio Tenorio Acosta y al poniente: en 34.00 treinta y cuatro metros cuadrados y colinda con Federico Hernández.

Publíquese por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en un periódico de circulación diaria.-Doy fe.-Dado en Ecatepec de Morelos, Estado de México, a los dos días del mes de abril del año dos mil ocho.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Ma. del Carmen Hernández Mendoza.-Rúbrica.

1298.-14 y 17 abril.

**JUZGADO DECIMO SEGUNDO DE PAZ CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Oral promovido ante el Juzgado Décimo Segundo de Paz Civil por SOLIDA ADMINISTRADORA DE PORTAFOLIOS, S.A. DE C.V., en contra de JUAN PEREZ OCAMPO Y MARIA GUADALUPE RODRIGUEZ GONZALEZ DE PEREZ, bajo el expediente número: 701/2003, se dictó un acuerdo que a la letra dice:

México, Distrito Federal, a siete de febrero del año dos mil ocho.

Agréguese a su expediente número 701/2003, el escrito del apoderado de la parte actora. En atención a lo solicitado y por corresponder al estado de los autos y con apoyo en lo dispuesto por los artículos 570, 571, 573, 574, 575 y 579, del Código de Procedimientos Civiles, se señalan las once horas del día treinta de abril del año dos mil ocho, para que tenga verificativo el remate en primera pública almoneda el inmueble hipotecado materia del presente juicio, ubicado en el departamento dos, del edificio "A" del Conjunto Habitacional marcado con el número veinticuatro "D" con frente a la Avenida Oriente Doce, construido sobre la fracción uno, resultante de la subdivisión de la a su vez fracción del lote cincuenta del predio denominado "El Rancho", ubicado en el pueblo de Tulpelac, en la Colonia San Carlos, en términos del municipio de Ecatepec de Morelos distrito de Tlalnepanitla, Estado de México, sirviendo como base del remate la cantidad de \$257,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.), que arroja el avalúo exhibido por el perito designado por la parte actora, y con el cual se tuvo por conforme a la parte demandada, debiéndose anunciar la venta por medio de edictos que deberán publicarse por dos veces en los tableros de avisos del Juzgado y en los de la Tesorería del Distrito Federal, así como en el periódico El Diario de México, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad mencionada en términos de lo dispuesto por el artículo 573 del Código Procesal citado. Asimismo toda vez que el inmueble a ramatar en el presente juicio se encuentra en el municipio de Ecatepec de Morelos, distrito de Tlalnepanitla, Estado de México, por tanto y con apoyo en lo dispuesto por el artículo 572 del código adjetivo, gírese atento exhorto al C. Juez Competente de dicho lugar para que por su conducto y en auxilio de las labores de este Juzgado se sirva ordenar la publicación de edictos en los sitios de costumbre y en la puerta del Juzgado, en los términos previstos por el presente proveído, quedando en el expediente a disposición del promovente los edictos y exhorto mencionados para su debida diligenciación y publicación para lo cual se conceden treinta días hábiles para su diligenciación, lo anterior con apoyo en lo dispuesto por los artículos 104 y 109 del Código de Procedimientos Civiles.-Notifíquese lo proveído y firma la C. Juez Décimo Segundo de Paz Civil, Licenciada Irene Isabel Licona Vargas y ante el C. Secretario de Acuerdos Licenciado José Luis Morales Martínez que da fe.-Doy fe.

Para su publicación por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo en el periódico El Diario de México.-Atentamente.-México, D.F., a 20 de febrero de 2008.-El C. Secretario de Acuerdos, Lic. José Luis Morales Martínez.-Rúbrica.

397-A1.-7 y 17 abril.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE OTUMBA-TECAMAC  
E D I C T O**

En el expediente número 1850/2007, MARIA VERONICA PINEDA VERA por su propio derecho, promueve en la vía de procedimiento judicial no contencioso, inmatriculación, respecto de un predio denominado "La Mora", ubicado en el poblado de San Lucas Xoiox, municipio de Tecámac, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte 60.90 metros con Ausencio Pineda Vera, al sur: 70.02 metros con Maura Vera Escalona, al oriente: 33.09 metros con Manuel Pineda Vera, al poniente: 28.50 metros con calle sin nombre. Con una superficie total de 2015.77 metros cuadrados.

Y para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación en esta población. Se expiden los presentes el ocho de abril del dos mil ocho.-Doy fe.-Secretaría Judicial, Licenciada Saribeth Coria Palacios.-Rúbrica.  
1302.-14 y 17 abril.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CUAUTITLAN  
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número: 412/2001, promovido por ELIAS GASSAN ZACARIAS FADEL Y LEOPOLDO TELLEZ PEREZ, en su carácter de apoderados legales de BANCO NACIONAL DEL EJERCITO, FUERZA AEREA Y ARMADA, S.N.C., INSTITUCION DE BANCA DE DESARROLLO, en contra de ALEJANDRO GENARO TELLEZ ISLAS, se han señalado las diez horas del día siete de mayo del año en curso, para que tenga verificativo en el local de este Juzgado la segunda almoneda de remate, del bien inmueble embargado en el presente asunto consistente en ubicado en camino a San Mateo, Avenida Ferrocarril México Ciudad Juárez, esquina Diamante número oficial dos, edificio Torre Dos, departamento ciento cuatro, Fraccionamiento Dos Rios, Desarrollo Juan Diego, municipio de Cuautitlán, México, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 9.862 metros con Departamento 103, al sur: 9.862 metros con edificio T-1, al este: 7.259 metros con departamento 101, al oeste: 7.259 metros con playa de estacionamiento y camino a San Mateo Ixtacalco, con una superficie total de: 55.00 metros cuadrados, sirviendo como base para el remate en segunda almoneda la cantidad de \$194,400.00 (CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS PESOS CERO CENTAVOS MONEDA NACIONAL), cantidad que resulta de la deducción del diez por ciento de la cantidad fijada a la primera almoneda de remate, para lo cual se convocan postores.

Para su publicación por tres veces dentro de nueve días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y tabla de avisos de este Juzgado. Se expiden a los dos días del mes de abril del dos mil ocho.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Miguel Leonardo Núñez Pérez.-Rúbrica.  
424-A1.-11, 17 y 23 abril.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CUAUTITLAN  
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número: 390/2002, promovido por ELIAS GASSAN ZACARIAS FADEL Y LEOPOLDO TELLEZ PEREZ, en su carácter de apoderados legales de BANCO NACIONAL DEL EJERCITO, FUERZA AEREA Y ARMADA, S.N.C., INSTITUCION DE BANCA DE DESARROLLO, en contra de GABRIELA PICOS MOLINA Y VICENTE ORTIZ LUDEWIG, se han señalado las once horas del día siete de mayo del año en curso, para que tenga verificativo en el local de este Juzgado la segunda almoneda de remate, del bien inmueble embargado en el presente asunto consistente en camino a San Mateo, Avenida Ferrocarril México ciudad Juárez Diamante, número oficial cuatro, edificio T, guión ocho, departamento doscientos dos, unidad Habitacional Juan Diego, Cuautitlán, México, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 9.862 metros con Departamento 201, al

sur: 9.862 metros con lote tres y edificio T-7, al este: 7.259 metros con departamento 203, al oeste: 7.259 metros con edificio T-3, con una superficie total de: 55.00 metros cuadrados, sirviendo como base para el remate en segunda almoneda la cantidad de \$217,800.00 (DOSCIENTOS DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), cantidad que resulta de la deducción del diez por ciento de la cantidad fijada a la primera almoneda de remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado, para lo cual se convocan postores.

Para su publicación por tres veces dentro de nueve días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y tabla de avisos de este Juzgado, en el entendido que deberá mediar un término no menor de siete días entre la última publicación de los edictos y la fecha para la celebración de la almoneda. Se expiden a los tres días del mes de abril del dos mil ocho.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Miguel Leonardo Núñez Pérez.-Rúbrica.  
424-A1.-11, 17 y 23 abril.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

En el expediente 178/2008, relativo al juicio procedimiento judicial no contencioso, sobre diligencias de información de dominio que promueve GUADALUPE ALBARRAN ESQUIVEL, por su propio derecho, respecto del inmueble ubicado en San Lorenzo Tepaltitlán, municipio de Toluca, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: norte: 08.80 m con Luis Esquivel González; sur: 08.80 m con Paula Millán Torres, actualmente con Inés Albarrán Esquivel; oriente: 14.00 m con Arcadia Santamaría (actualmente Privada de Morelia de 02.50 m de ancho); poniente: 14.00 m con Malaquías Ortiz Mendoza, con una superficie aproximada de 123.00 m2 (ciento veintitrés metros cuadrados).

El Juez del conocimiento ordenó su publicación por medio de edictos que se publicarán en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en un periódico de mayor circulación, por dos veces con intervalos por lo menos de dos días, haciéndose saber a quien se crea con igual o mejor derecho lo deduzca en términos de ley, se expide el presente en la ciudad de Toluca, Estado de México, a nueve de abril de dos mil ocho.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Ana Lidia Ortiz González.-Rúbrica.  
1310.-14 y 17 abril.

**JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

En los autos del expediente marcado con el número 141/08, la señora ELIA ESTRADA LICONA, promueve en la vía de procedimiento judicial no contencioso diligencias de información de dominio, a fin de acreditar la posesión que dice tener en forma pacífica, continua, pública y en concepto de propietario, respecto del bien inmueble ubicado en el poblado de San Lorenzo Tepaltitlán, municipio de Toluca, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 15.80 m y colinda con calle Hombres Ilustres; al sur: 15.80 m y colinda con Juan José González Contreras; al oriente: 40.00 m y colinda con Alejandro Torres Vázquez; al poniente: 40.00 m y colinda con Adalberto Salado Monroy, teniendo una superficie aproximada de 632.00 metros cuadrados (seiscientos treinta y dos metros cuadrados), haciéndose saber a quienes se crean con igual o mejor derecho lo deduzcan en términos de ley.

Publiquese la solicitud, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico local de circulación diaria, expido el presente en la ciudad de Toluca, México, a los dos días del mes de abril de dos mil ocho.-Secretario, Lic. Armida Perdomo García.-Rúbrica.  
1311.-14 y 17 abril.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEX.  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 32/2007.

DEMANDADOS: J. GUADALUPE CASTAÑEDA, J. CRUZ BUENDIA, PABLO NEQUIZ LIRA, HILARIO VALENCIA, FELIPE RAMIREZ PERALTA, MIGUEL DELGADO SANCHEZ Y TRINIDAD ESCALONA JIMENEZ.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha catorce de marzo del año dos mil siete, se ordena el emplazamiento a la parte demandada mediante edictos. A continuación se hace una relación sucinta de la demanda en los siguientes términos: La C. MARIA DEL CARMEN AHUMADA ALLENDE demanda de J. GUADALUPE CASTAÑEDA, J. CRUZ BUENDIA, PABLO NEQUIZ LIRA, HILARIO VALENCIA, FELIPE RAMIREZ PERALTA, MIGUEL DELGADO SANCHEZ Y TRINIDAD ESCALONA JIMENEZ, en la vía ordinaria civil la usucapición, respecto del lote de terreno número 23, de la manzana 41, Colonia Agua Azul, Grupo "C", Super 4, en el municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.00 m con lote 22; al sur: 17.00 m con lote 24; al oriente: 8.90 m con lote 48; y al poniente: 8.90 m con calle Lago Mask, con una superficie total de 151.30 metros cuadrados. En fecha dieciocho de febrero de mil novecientos ochenta y siete, la actora celebró contrato privado de compraventa con el señor ROBERTO GARCIA VALDIVIA, tomando la posesión del lote de terreno materia de dicha compraventa desde el día de su celebración. Ignorándose el domicilio de los demandados se le emplaza para que dentro del plazo de treinta días siguientes a la última publicación de este edicto, comparezcan por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos a juicio a dar contestación a la demanda entablada en su contra, apercibidos de que si pasado este plazo no comparecen el presente juicio se seguirá en su rebeldía y se les tendrá por contestada la demanda en sentido negativo, previéndolos asimismo para que señalen domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de esta ciudad, ya que en caso de no hacerlo las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal se le harán en términos del artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles vigente, quedando en la secretaría de este juzgado copias simples de traslado para que las reciban.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México que se edita en la ciudad de Toluca, México, en un periódico de circulación de esta ciudad y Boletín Judicial, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, a los veintiocho días del mes de marzo del año dos mil siete.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Luz María Hernández Ramos.-Rúbrica.

251-B1.-8, 17 y 28 abril.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.  
E D I C T O**

JOSE SERGIO JUAREZ GARCIA, promoviendo por su propio derecho ante el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Ecatepec de Morelos, Estado de México, bajo el expediente número 729/2007, relativo al juicio ordinario civil sobre usucapición, promovido en contra de ELIAS CABALLERO ESPINO Y BERTHA CABALLERO HERNANDEZ, respecto del inmueble ubicado en casa número veinte, de la calle Aquiles Serdán, Colonia El Gallito, Santa Clara, municipio de Ecatepec de Morelos, distrito de Tlalnepantla, Estado de México, con una superficie de cien metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al norte: 10.00 m con propiedad privada; al sur: 10.00 m con Fidel Escalona; al oriente: 10.00 m con calle Aquiles Serdán; y al poniente: 10.00 m con Emilia Espinoza, inmueble que adquirió el promovente mediante contrato privado

de compraventa celebrado el veintiocho de junio del año dos mil celebrado con BERTHA CABALLERO HERNANDEZ, poseyéndolo desde esa fecha en forma pública, pacífica, continua y en concepto de propietario, realizando actos de posesión y dominio sobre el mismo, por lo que demanda como prestaciones: A).- Que se declare que por haberlo poseído durante el tiempo y con las condiciones que establece la ley para ello, me he convertido en propietario por usucapición de la casa número 20, de la calle Aquiles Serdán, Colonia El Gallito, Santa Clara, en el municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, cuyas medidas, colindancias y superficie se especificarán más adelante por separado; B).- Como consecuencia de lo anterior, se ordene la cancelación y tildación de la inscripción que en la actualidad aparece en el Registro Público de la Propiedad del municipio de Ecatepec de Morelos con residencia en Tlalnepantla de Baz, a favor del señor ELIAS CABALLERO ESPINO, bajo los siguientes datos registrales: partida 561, quinientos sesenta y uno, volumen 135 ciento treinta y cinco, libro 1º primero, sección 1ª primera, de fecha 18 de septiembre de 1970, para que en su lugar se ordene inscribir la sentencia definitiva en donde se me declara como propietario del inmueble antes mencionado. Y toda vez que se desconoce el actual domicilio de los demandados ELIAS CABALLERO ESPINO Y BERTHA CABALLERO HERNANDEZ, se ordenó emplazarlos por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda y que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Diario Amanecer, haciéndoles saber que deben presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, fjese además en la puerta del tribunal una copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo del emplazamiento, previéndoles que si pasado dicho término no comparecen por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndoles las notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles.- Doy fe.

Ecatepec de Morelos, Estado de México, a diecinueve de marzo del dos mil ocho.-Secretario, Lic. Leticia Rodríguez Vázquez.-Rúbrica.

403-A1.-8, 17 y 28 abril.

**JUZGADO QUINTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA  
E D I C T O**

A: HECTOR EDUARDO FLORES LUNA.

En el expediente número 146/2008, relativo al juicio ordinario civil sobre divorcio necesario, promovido por ROSAS OLALDE IRMA en contra de HECTOR EDUARDO FLORES LUNA, el Juez Quinto Familiar del distrito judicial de Tlalnepantla, con residencia en Atizapán de Zaragoza, Estado de México, por auto de fecha doce de marzo del año dos mil ocho, ordenó se notifique por edictos al demandado HECTOR EDUARDO FLORES LUNA, respecto de la demanda formulada en su contra por ROSAS OLALDE IRMA, misma que reclama: A) La disolución del vínculo matrimonial que nos une al hoy demandado y a la suscrita, con todas y cada una de las consecuencias legales que ello implica. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por las fracciones XII y XIX del artículo 4.90 del Código Civil en vigor en el Estado de México; B) El pago y aseguramiento de una pensión alimenticia de manera provisional y en su momento definitiva a favor de la suscrita y de nuestra menor hija de nombre NOHEMI SHERLYN FLORES ROSAS; C) La guarda y custodia de manera provisional y en su momento procesal oportuno, de manera definitiva de nuestra menor hija, a mi favor, en virtud de haber dado motivo a ello el hoy demandado; D) El pago de gastos y costas que se originen en el presente juicio. Haciéndole saber que debe presentarse ante este juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente de la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su

contra y a oponer excepciones que estime conveniente, deberá fijarse además en la puerta de este tribunal una copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento, si pasado este plazo no comparece el ahora demandado por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones por Lista y Boletín en términos del artículo 1.165 y 1.168 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Para su publicación de los presentes edictos será por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de mayor circulación en el Estado de México y en el Boletín Judicial, así como para su fijación en la puerta de este juzgado por todo el tiempo que dure el emplazamiento, suscrito en la ciudad de Atizapán de Zaragoza, México, se expide el presente a los veinticuatro días del mes de marzo de dos mil ocho, para todos los efectos legales a que haya lugar.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Ma. Estela Martínez Martínez.-Rúbrica.

403-A1.-8, 17 y 28 abril.

**JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.  
E D I C T O**

GREGORIA ESCOBAR BARRETO.  
EMPLAZAMIENTO.

Se hace de su conocimiento que el señor JOSE GUADALUPE NAVARRETE MARTINEZ, por su propio derecho y bajo el expediente número 150/08-2, promueve en su contra juicio ordinario civil sobre divorcio necesario, fundándose para ello en las siguientes prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial que nos une; B).- La disolución de la sociedad conyugal; C).- El pago de gastos y costas que en el presente juicio origine hasta la disolución del mismo. Asimismo fundo para ellos en los siguientes hechos que de manera sucinta se narran: I.- Con fecha doce de septiembre de mil novecientos setenta y siete, celebre matrimonio civil con la señora GREGORIA ESCOBAR BARRETO, bajo el régimen de sociedad conyugal, tal y como lo acredita con la copia certificada del acta de matrimonio. II.- De nuestro matrimonio bajo protesta de decir verdad procreamos seis hijos a los cuales pusimos por nombre MARIBEL, ARACELI, ELIZABETH, JOSE LUIS, VICTOR Y ELIZABETH de apellidos NAVARRETE ESCOBAR y que en la actualidad cuenta con 30, 29, 27, 26, 25 y 23 años de edad respectivamente. III.- Bajo protesta de decir verdad, manifiesto que nuestro último domicilio conyugal lo establecimos en la calle Rosarito, manzana 24, lote 27 B, Colonia Jardines de San Gabriel, perteneciente al municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México. IV.- De igual manera manifieste bajo protesta de decir verdad, que durante la vigencia de nuestro matrimonio se adquirió el bien de fortuna donde establecimos nuestro domicilio conyugal, en la dirección que se indica en el número inmediato y que solicito con fundamento en el artículo 4.36 del Código Civil vigente para el Estado de México, se declare que ha cesado para mi cónyuge desde el día del abandono los efectos de la sociedad conyugal. V.- Así resulta que el inicio de nuestro matrimonio existía una relación extraordinaria llena de amor, de confianza, respeto, de armonía y comunicación tal y como debe existir en una relación cuando se contrae matrimonio para la pareja ideal. VI.- Esta relación de amor, de respeto, de comunicación duró aproximadamente veintiocho años después de haber contraído matrimonio. VII.- El notar su desamor y falta de respeto con el cual la demandada se dirigía hacia el suscrito le preguntaba las causas o motivos de su conducta hacia mi persona respondiéndome casi siempre las mismas palabras que se había equivocado al escoger su pareja, que en el tiempo que tenían de casados tanto el suscrito como nuestros hijos ya la teníamos hasta la madre, que ya tenía otra pareja que era un verdadero

hombre. VIII.- A pesar de que en muchas ocasiones hablé con la demandada de que recapacitara sobre lo que pensaba hacer y de que el suscrito le decía que la amaba a pesar de sus confesiones sobre su infidelidad, ella seguía insistiendo en que se iría del hogar el día menos pensado con el hombre que ella consideraba que era el amor de su vida, que ya la dejara de estar chingando con mis expresiones de hombre rogón y arrastrado ya que al lado de otro hombre era yo un pendejo. El juez por auto de fecha ocho de febrero del año dos mil ocho, le dio entrada a la demanda y por auto de fecha diecinueve de marzo del año en curso, se ordena su emplazamiento por edictos, los cuales se publicarán por tres veces de siete en siete días, haciéndole saber que deberán dar contestación a la demanda instaurada en su contra dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente a que surta efectos la última publicación y se fijará además en la puerta de este tribunal una copia íntegra de esta resolución por todo el tiempo que dure la citación, si pasado ese término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio sin su comparecencia, haciéndoles las subsecuentes notificaciones en términos de lo dispuesto por el artículo 1.165 fracción II, 1.170 y 1.182 del Código de Procedimientos Civiles.

Y para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, así como en el Boletín Judicial y en un periódico de mayor circulación donde se haga la citación, se expide el presente a los veintiséis días de marzo del año dos mil ocho.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Héctor Hernández López.-Rúbrica.

403-A1.-8, 17 y 28 abril.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEX.  
E D I C T O**

JESUS GONZALEZ ANGUIANO.

La parte actora JUAN FRANCISCO LAURELES ROMERO, por su propio derecho en el expediente número 25/08, que se tramita en este juzgado, le demanda en la vía ordinaria civil, la propiedad por usucapión del inmueble identificado como lote de terreno nueve, de la manzana cuatro, de la Colonia México, Tercera Sección, llamado comercialmente Sección Las Palmas de este municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, lote de terreno que tiene una superficie de 136.00 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 17.00 m y colinda con lote 10 diez; al sur: en 17.00 m y colinda con lote 08 ocho; al oriente: en 8.00 m y colinda con lote 30 treinta; y al poniente: en 8.00 m y colinda con calle. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo a juicio dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibido que si no comparece dentro del término mencionado, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones en términos de los artículos 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, quedando en la secretaría del juzgado a disposición del demandado las copias simples de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un diario de mayor circulación de esta ciudad, así como en el Boletín Judicial, se expide en Nezahualcóyotl, México, a 27 veintisiete de marzo del dos mil ocho 2008.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. María Rosalba Briseño Alvarado.-Rúbrica.

248-B1.-8, 17 y 28 abril.

**JUZGADO TERCERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEX.  
E D I C T O**

DEPENDENCIA: JUZGADO TERCERO  
FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO.  
EXPEDIENTE: 1489/2007.  
DEMANDADO: GERARDO ENRIQUE ROJAS DE LA ROSA.

Por el presente se le hace saber que en el Juzgado Tercero Familiar del distrito judicial de Nezahualcōyotl, México, expediente 1489/2007, MIRIAM LETICIA JIMENEZ MORALES, le demanda en la vía ordinaria civil a) La guarda y custodia provisional y en su momento definitiva de las menores JOSELINE LETICIA, DIANA ITZEL Y KAREN ANDREA todas ROJAS JIMENEZ, haciéndosele saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, con el apercibimiento que si pasado este plazo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en rebeldía y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán por medio de Lista y Boletín Judicial, quedan en la secretaría las copias simples de traslado para que se instruya.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en uno de mayor circulación de esta población y en el Boletín Judicial, dado en Ciudad Nezahualcōyotl, México, a veintiséis de marzo del año dos mil ocho.-Doy fe.-Atentamente. Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Tercero Familiar, Lic. Delfino Cruz Eslava.-Rúbrica.

249-B1.-8, 17 y 28 abril.

**JUZGADO TERCERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.  
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A:  
EDGAR JESUS DEL REAL HERNANDEZ.

Se hace de su conocimiento que la actora PATRICIA GRANADOS GARCIA, en el expediente 1393/2007, relativo al juicio ordinario civil relativo a divorcio necesario, con fundamento en el artículo 1.181 del Código Procesal Civil en vigor en el Estado de México, por ignorarse su domicilio actual, notifíquese al señor EDGAR JESUS DEL REAL HERNANDEZ, por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda, los que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial, haciéndole saber al demandado que deberá contestar la demanda instaurada en su contra, dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación del edicto, para hacer valer lo que a sus intereses convenga, además se fijará en la puerta de este tribunal una copia íntegra de esta resolución por todo el tiempo del emplazamiento, apercibiéndole al demandado que si pasado el plazo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en rebeldía, así mismo deberá proporcionar domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de esta población, en el entendido que de no hacerlo las posteriores y aún las personales le surtirán por Lista y Boletín Judicial.

Relación sucinta de la demanda, prestaciones: A).- Disolución del vínculo matrimonial que los une, por la causal XIX del Código Civil del Estado de México; B).- La pérdida de la guarda y custodia del menor EDGAR JESUS DEL REAL GRANADOS; C).- El pago de gastos y costas que origine el presente juicio.

Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 28 de marzo de 2008.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Refugio Ortiz Prieto.-Rúbrica.

250-B1.-8, 17 y 28 marzo.

**JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O**

C. MARIA ADELMIRA BENITEZ ACOSTA.

En el expediente 83/07, relativo al juicio ordinario civil sobre divorcio necesario promovido por ROGEL FERNANDO RETES MANTILLA en contra de MARIA ADELMIRA BENITEZ ACOSTA, y dando cumplimiento al artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor se le hace saber que existe una demanda en su contra ante el Juzgado Primero Familiar de Texcoco, Estado de México, existe una demanda reclamándole las siguientes prestaciones: I).- La disolución del vínculo matrimonial, por las causales previstas en las fracciones IX, X, XI, XVII y XIX del artículo 4.90 del Código Civil vigente en la entidad. II).- La guarda y custodia provisional y definitiva de mis menores hijos de nombres ROGEL Y PAOLA YURITZI de apellidos RETES BENITEZ. III).- La pérdida de la patria potestad de la C. MARIA ADELMIRA BENITEZ ACOSTA. IV).- Los gastos y costas que el presente juicio pudiere ocasionar por lo que se ordene el emplazamiento a la demandada por medio de edictos que se publicarán tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO en otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación y en boletín judicial, haciéndole saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, el Secretario fijará además, en la puerta del tribunal, una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este plazo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda presentarla, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista y boletín. Se expide el presente edicto a los catorce días del mes de marzo del dos mil ocho.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. en D. Benito Juárez Ortiz.-Rúbrica.

1224.-8, 17 y 28 abril.

**JUZGADO CUADRAGESIMO OCTAVO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio ordinario civil, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) en contra de RODRIGUEZ GONZALEZ RICARDO Y YOLANDA ROSAS TELLO DE RODRIGUEZ, expediente 1019/2005, el C. Juez 48° de lo Civil de esta capital, señaló las once horas del día treinta de abril del año en curso, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda del inmueble embargado ubicado en: vivienda marcada con el número 388, lote 40, manzana 8, conjunto urbano Geo Villas de Santa Bárbara, municipio de Ixtapaluca, Estado de México, con las medidas y colindancias que obra en autos, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$ 317,000.00 (TRESCIENTOS DIECISIETE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) precio del avalúo.

Para ser publicados por dos veces mediando entre una y otra publicación siete días hábiles entre la última y la fecha del remate igual plazo en los tableros de avisos del juzgado, en la Tesorería del Distrito Federal y el periódico "La Prensa", México, D.F., a 28 de marzo del 2008.-La C. Secretara de Acuerdos, Lic. Catalina Lira Camacho.-Rúbrica.

1206.-7 y 17 abril.



**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

En cumplimiento al proveído del uno de febrero de dos mil ocho, dictado en el expediente número 211/04, relativo al juicio ordinario mercantil, que promueve FENIX ADMINISTRACION DE ACTIVOS, S. DE R.L. DE C.V., en contra de PLASTICOS GRABADOS, S.A. DE C.V. Y PLASTICOS APOLO, S.A., representadas por su Administrador, MIGUEL ANGEL MALDONADO OBREGON, por medio de edictos demandándoles: A) El pago de la cantidad de DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N., como suerte principal, que se desprenden de un contrato de apertura de contrato simple con garantía hipotecaria en primer lugar y grado, deuda solidaria y aval, celebrado entre los hoy demandados BANCRECER, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO BANCRECER en fecha diecinueve de abril de mil novecientos noventa y cuatro ante la fe de Notario Público Número Cuatro en Toluca, México, acta número 68546, volumen DCCVII, año mil novecientos noventa y cuatro; B) El pago de la cantidad de CIENTO VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 35/100 M.N., de intereses ordinarios generados al día treinta y uno de abril de dos mil cuatro, calculados sobre saldos insolutos y se pagarán en mensualidades vencidas y consecutivas hasta la total liquidación del importe del capital de acuerdo al crédito operado; C) El pago de la cantidad de SETECIENTOS SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS 34/100 M.N., de intereses moratorios generados al día treinta y uno de abril de dos mil cuatro a razón de las tasas pactadas por las partes y las que se sigan generando hasta su total liquidación; D) El pago de gastos y costas que se originen en la tramitación del presente juicio hasta su total solución, el juez ordenó citar a juicio a PLASTICOS GRABADOS, S.A. DE C.V., y a PLASTICOS APOLO, S.A., mediante edictos dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, así mismo procedáse a fijar en la puerta del tribunal una copia íntegra de la resolución en todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este término no comparece entre sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos se seguirá el juicio en rebeldía, dado en Toluca, Estado de México, a los trece días del mes de febrero de dos mil ocho, fundándose en los siguientes hechos y consideraciones de derecho: 1.- El diecinueve de abril de mil novecientos noventa y cuatro, los demandados PLASTICOS GRABADOS, S.A. DE C.V., y PLASTICOS APOLO, S.A., ambas con Administrador Único MIGUEL ANGEL MALDONADO OBREGON, celebraron con BANCRECER, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO BANCRECER de la fe del Notario Número Cuatro reestrada con acta número 68546, volumen DCCVII año mil novecientos noventa y cuatro. 2.- Acordando en dicho contrato que tendría una duración de treinta y seis meses con tres meses de gracia obligándose a pagar a la actora el importe de DOSCIENTOS MIL PESOS, los ahora demandados. 3.- En dicho contrato se convino que la cantidad reconocida causaría intereses ordinarios los cuales serán calculados sobre saldos insolutos que se pagarían en mensualidades vencidas y consecutivas el día último hábil de cada mes hasta la total liquidación del importe del capital del crédito otorgado. 4.- En el mismo contrato se convino que en el impuntual pago del capital, intereses y demás obligaciones que contrae en virtud del presente contrato (la parte interdictada se obligo a pagar a la actora una tasa de interés moratorio equivalente a la tasa de interés ordinaria mencionada en el inciso B del punto dos de la cláusula octava más un cincuenta por ciento de la misma durante todo el tiempo que dure la mora hasta la total liquidación del adeudo. 5.- De acuerdo con el documento base de la acción se pactó que la actora tiene la facultad de restringir el importe del crédito, denunciar el contrato y dar por vencido anticipadamente el plazo concedido para el pago de crédito. 6.-En dicho contrato la parte acreditada y la otorgante de garantía hipotecaria garantizan el crédito abierto con hipoteca

en primer lugar y grado que constituye la sociedad denominada PLASTICOS APOLO DE S.A. 7.- En el mismo contrato se convino que el bien inmueble dado en garantía real queda en depósito a título gratuito en poder de la sociedad PLASTICOS APOLO, S.A., y que el nombramiento del depositario podrá ser revocado en cualquier tiempo sin necesidad de consentimiento de los ahora demandados o del depositario. 10.- Tratándose de un contrato de crédito base de mi acción ya de plazo cumplido, y al no efectuar los codemandados pago alguno al crédito otorgado por mi poderdante por la cantidad de \$ 200,000.00 (DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.); razón por la que se les reclama el pago de dicha cantidad en forma íntegra por concepto de capital más los intereses ordinarios y moratorios pactados en el contrato de base, mismos que fueron cuantificados conforme al estado de adeudo que se presentó, junto con el contrato de crédito en mi escrito inicial de demanda, estado de cuenta de pago no efectuado, así como también de dicho documento se desprende el cálculo de los intereses ordinarios y moratorios conforme a las tasas de interés pactadas en el contrato de crédito reclamados en el capítulo de prestaciones, aclarando que el estado de cuenta que se exhibe no es requisito de procedibilidad de mi acción intentada, sino para no dejar en estado de indefensión a los codemandados con relación a los adeudos que tiene pendiente por cubrir a mi poderdante.

El juez ordenó citar a juicio a PLASTICOS, S.A. DE C.V., y a PLASTICOS APOLO, S.A., mediante edictos que se publicarán por tres veces consecutivas en el periódico oficial del Estado GACETA DEL GOBIERNO, haciéndoles saber que deben presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, previéndoles para que señalen domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, apercibidas que de no hacerlo las subsecuentes se les harán por Lista y Boletín Judicial, así mismo procedáse a fijar en la puerta del tribunal una copia íntegra de la resolución en todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos se seguirá el juicio en rebeldía. Dado en Toluca, Estado de México, a los siete días del mes de marzo de dos mil ocho.-Doy fe.-Secretario, Lic. Janet Flores Villar.-Rúbrica.

1330.-15, 16 y 17 abril.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y  
GENERALES**

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TENANCINGO  
E D I C T O**

Expediente número: 303/94/08, MAXIMO BENVHUEA PEDROZA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la comunidad de San Diego, municipio de Villa Guerrero, distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 37.20 m con entrada, al sur: 40.20 m con Juan Bernal González, al oriente: 10.00 m con Miguel González Pedroza, al poniente: 10.00 m con abrevadero. Con una superficie aproximada de: 387.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con mejor derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 6 de marzo del 2008.-El C. Registrador, Lic. Mario Talavera Sánchez.-Rúbrica.

1255.-9, 14 y 17 abril.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE IXTLAHUACA  
E D I C T O S**

Exp. 241/43/07, LAZARO VARGAS ARANA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Manzana Quinta, municipio de Jiquipilco, distrito de Ixtlahuaca, que mide y linda: al norte: 65.00 m y colinda con Jesús Dávila; al sur: 77.00 m y colinda con una barranca; al oriente: 27.00 m y colinda con camino vecinal; al poniente: 47.50 m y colinda con Celso Dávila.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Ixtlahuaca, México, a 11 de marzo del 2008.-El C. Registrador de Ixtlahuaca, México, M. en D. Rosalva Romero Salazar.-Rúbrica.

1313.-14, 17 y 22 abril.

Exp. 659/154/07, MANUEL FLORES FLORES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Manzana Cuarta, municipio de Jiquipilco, distrito de Ixtlahuaca, que mide y linda: al norte: 23.86 m con Armando Villegas Dávila; al sur: 23.86 m con José Flores Jacinto; al oriente: 11.20 m con Leovardo Téllez; al poniente: 11.20 m con Rubén Flores Flores. Superficie aproximada de 195 65.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Ixtlahuaca, México, a 15 de enero del 2007.-Registrador Público de la Propiedad de Ixtlahuaca, México, Lic. Rosalva Romero Salazar.-Rúbrica.

1313.-14, 17 y 22 abril.

Exp. 655/150/07, MARIA ISABEL FLORES FLORES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Manzana Cuarta, paraje Los Tejocotes, municipio de Jiquipilco, distrito de Ixtlahuaca, que mide y linda: al norte: 16.00 m con José Flores Jacinto; al sur: 16.00 m con Fernando Jacinto Flores; al oriente: 12.00 m con José Jacinto Flores; al poniente: 12.00 m con Carmelita Flores Flores. Superficie aproximada de 192.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Ixtlahuaca, México, a 15 de enero del 2007.-Registrador Público de la Propiedad de Ixtlahuaca, México, Lic. Rosalva Romero Salazar.-Rúbrica.

1313.-14, 17 y 22 abril.

Exp. 660/155/07, CARMELITA FLORES FLORES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Manzana Cuarta, paraje Los Tejocotes, municipio de Jiquipilco, distrito de Ixtlahuaca, que mide y linda: al norte: 16.00 m con José Flores Jacinto; al sur: 16.00 m con Fernando Jacinto Sánchez; al oriente: 12.00 m con María Isabel Flores Flores; al poniente 12.00 m con Heriberto Jacinto Jacinto. Superficie aproximada de 192.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Ixtlahuaca, México, a 15 de enero del 2007.-Registrador Público de la Propiedad de Ixtlahuaca, México, Lic. Rosalva Romero Salazar.-Rúbrica.

1313.-14, 17 y 22 abril.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE LERMA  
E D I C T O S**

Exp. 15/10/2008, VICTOR HERNANDEZ GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el Pedregal, actualmente Acueducto Alto Lerma No. 102, el Pedregal, municipio de Ocoyoacac, distrito de Lerma, mide y linda: al norte: 10.00 m con privada particular la cual desemboca a la calzada Puerta Blanca; al sur: 10.00 m con señora Catalina Corona Medina; al oriente: 15.00 m con David de la Puente Islas; al poniente: 15.00 m con Gloria Díaz Navarrete. Superficie de 150 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Lerma, México, a 28 de enero del 2008.-Registrador Público de la Propiedad del distrito judicial de Lerma, México, Lic. M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

1313.-14, 17 y 22 abril.

Exp. 2112/143/07, HERLINDA FLORES RIVERO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Guadalajara, Barrio de Santiaguito, municipio de Ocoyoacac, distrito de Lerma, mide y linda: al norte: 17.10 m con Juan Caribay Verdeja; al sur: 17.05 m con calle Guadalajara; al oriente: 9.30 m con calle General Negrete; al poniente: 8.40 m con Carlos López. Superficie de 302.13 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Lerma, México, a 01 de noviembre del 2007.-Registrador Público de la Propiedad del distrito judicial de Lerma, México, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.

1313.-14, 17 y 22 abril.

Exp. 81/13/08, RAMON VALLE TROCHE, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Prolongación Libertad s/n, Barrio de Guadalupe, municipio de San Mateo Atenco, distrito de Lerma, mide y linda: al norte: 22.00 m colinda con Santos Jardón; al sur: 22.00 m colinda con José Fragozo Mora; al oriente: 6.00 m colinda con José Fragozo Mora; al poniente: 6.00 m colinda con zanja. Superficie de 132.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Lerma, México, a 14 de febrero de 2008.-Registrador Público de la Propiedad del distrito judicial de Lerma, México, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

1313.-14, 17 y 22 abril.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O S**

Exp. 1175/150/08, C. RODOLFO LUCIO OLIVA OLVERA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle sin nombre S/N, poblado de San Francisco Mazapa, predio denominado "Minepantla", municipio de San Juan Teotihuacán, distrito de Texcoco, mide y linda: al norte: 68.11 m con Joel Rufino Oliva Olvera, al sur: 79.48 m con José Armando Oliva Olvera, al oriente: 15.52 m con Salvador Martínez Mendoza, al poniente: 19.37 m con calle sin nombre. Superficie aproximada de: 1,145.07 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, Méx., a 2 de abril de 2008.-El C. Registrador del Instituto de la Función Registral de este Distrito, el Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

1314.-14, 17 y 22 abril.

Exp. 1176/151/08, C. LUCILA GUADALUPE OLIVA OLVERA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle sin nombre S/N, poblado de San Francisco Mazapa, predio denominado: "Minepantla", municipio de San Juan Teotihuacán, distrito de Texcoco, mide y linda: al norte: 1.25 mts. con calle sin nombre, al sur: 41.56 mts. con camino a Tomatlán, al oriente: 53.51 mts. con Cristina Elsa Oliva Olvera, al poniente: 68.65 mts. con calle sin nombre. Superficie aproximada de: 1,145.07 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, Méx., a 2 de abril de 2008.-El C. Registrador del Instituto de la Función Registral de este Distrito, el Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

1314.-14, 17 y 22 abril.

Exp. 1177/152/08, C. KARINA ALMA OLIVA OLVERA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en camino a Tomatlán S/N, poblado de San Francisco Mazapa, predio denominado: "Minepantla", municipio de San Juan Teotihuacán, distrito de Texcoco, mide y linda: al norte: 22.20 mts. con José Armando Oliva Olvera, al sur: 22.22 mts. con camino a Tomatlán, al oriente: 51.20 mts. con Martha Victoria Oliva Olvera, al poniente: 51.98 mts. con Julieta Oliva Olvera. Superficie aproximada de: 1,145.07 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, Méx., a 2 de abril de 2008.-El C. Registrador del Instituto de la Función Registral de este Distrito, el Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

1314.-14, 17 y 22 abril.

Exp. 1178/153/08, C. JOEL RUFINO OLIVA OLVERA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle sin nombre S/N, poblado de San Francisco Mazapa, predio denominado: "Minepantla", municipio de San Juan Teotihuacán, distrito de Texcoco, mide y linda: al norte: 54.41 mts. con Elías Eloy Oliva Olvera, al sur: 68.11 mts. con

Rodolfo Lucio Oliva Olvera, al oriente: 18.69 mts. con Salvador Martínez Mendoza, al poniente: 23.34 mts. con calle sin nombre. Superficie aproximada de: 1,145.07 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, Méx., a 2 de abril de 2008.-El C. Registrador del Instituto de la Función Registral de este Distrito, el Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

1314.-14, 17 y 22 abril.

Exp. 1179/154/08, C. JOSE ARMANDO OLIVA OLVERA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle sin nombre S/N, poblado de San Francisco Mazapa, predio denominado: "Minepantla", municipio de San Juan Teotihuacán, distrito de Texcoco, mide y linda: al norte: 79.48 mts. con Rodolfo Lucio Oliva Olvera, al sur: 89.42 mts. con propiedad privada, al oriente: 13.56 mts. con Salvador Martínez Mendoza, al poniente: 16.93 mts. con calle sin nombre. Superficie aproximada de: 1,145.07 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, Méx., a 2 de abril de 2008.-El C. Registrador del Instituto de la Función Registral de este Distrito, el Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

1314.-14, 17 y 22 abril.

Exp. 1180/155/08, C. MARTHA VICTORIA OLIVA OLVERA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en camino a Tomatlán S/N, poblado de San Francisco Mazapa, predio denominado: "Minepantla", municipio de San Juan Teotihuacán, distrito de Texcoco, mide y linda: al norte: 22.54 mts. con José Armando Oliva Olvera, al sur: 22.57 mts. con camino a Tomatlán, al oriente: 50.40 mts. con Salvador Martínez Mendoza, al poniente: 51.20 mts. con Alma Karina Oliva Olvera. Superficie aproximada de: 1,145.07 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, Méx., a 2 de abril de 2008.-El C. Registrador del Instituto de la Función Registral de este Distrito, el Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

1314.-14, 17 y 22 abril.

Exp. 1181/156/08, C. ELEHAZAR AGUIRRE OLIVA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Agrarista No. 1, poblado de Santiago Atlatongo, predio denominado "sin nombre", municipio de Teotihuacán, Distrito de Texcoco, mide y linda: al norte: en dos líneas, la primera de 23.30 mts. y la segunda 26.60 mts. con Aurelia Oliva Osorno y Martín Sánchez Llamas, al sur: 50.30 mts. con Carlos Valencia Valeriano, al oriente: 11.42 mts. con Juan Sánchez Rodríguez, al poniente: en dos líneas, la primera de: 10.38 mts. y la segunda de 2.65 mts. con Aurelia Oliva Osorno y calle Agrarista. Superficie aproximada de: 405.25 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber

a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, Méx., a 2 de abril de 2008.-El C. Registrador del Instituto de la Función Registral de este Distrito, el Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

1314.-14, 17 y 22 abril.

Exp. 1186/157/08, C. FAUSTINO SALAZAR MENDOZA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Privada sin nombre S/N, P.D. sin nombre, San Sebastián Xolalpa, municipio de San Juan Teotihuacán, distrito de Texcoco, mide y linda: al norte: 14.15 mts. con Manuel López, al sur: 14.15 mts. con Jovita Espinoza Garcia, al oriente: 23.30 mts. con Rufino Hernández y acceso privado, al poniente: 23.30 mts. con Rafael Martínez. Superficie aproximada de: 329.70 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, Méx., a 2 de abril de 2008.-El C. Registrador del Instituto de la Función Registral de este Distrito, el Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

1314.-14, 17 y 22 abril.

Exp. 1187/158/08, C. TRINIDAD ARAIZA HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Hombres Ilustres número 24 del pueblo de Santiago Atlatongo, predio denominado: Jalapa, municipio de San Juan Teotihuacán, distrito de Texcoco, mide y linda: al norte: 23.50 mts. con Cruz Huerta, al sur: 23.50 mts. con callejón Priv. del C. Genaro Araiza Hernández, al oriente: 9.10 mts. con Genaro Araiza Hernández, al poniente: 9.10 mts. con calle Hombres Ilustres. Superficie aproximada de: 213.85 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, Méx., a 2 de abril de 2008.-El C. Registrador del Instituto de la Función Registral de este Distrito, el Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

1314.-14, 17 y 22 abril.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE OTUMBA  
E D I C T O S**

Exp. 10/4/08, C. MACEDONIA CHAVEZ AGUILAR, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle San Agustín s/n de la Comunidad de San Miguel Atepoxxo, predio denominado "Fresnillo", municipio de Nopaltepec, distrito de Otumba, mide y linda: al norte: 40.00 m con calle Francisco Villa; al sur: 41.00 m con Macedonia Aguilar Chávez; al oriente: 41.00 m con San Agustín; al poniente: 27.00 m con Abundio Hernández y Benjamín. Superficie aproximada de: 1,377.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Otumba, Méx., a 2 de abril de 2008.-C. Registrador del Instituto de la Función Registral de este distrito, El Lic. Ma. del Rocio Rojas Barrera.-Rúbrica.

1314.-14, 17 y 22 abril.

Exp. 11/5/08, C. MACEDONIA CHAVEZ AGUILAR, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Av Hidalgo s/n de la Comunidad de San Miguel Atepoxxo, predio denominado "Fresnillo", municipio de Nopaltepec, distrito de Otumba, mide y linda: al norte: 8.50 m con Ulises Segura; al sur: 3.60 m con Av. Hidalgo; al oriente: 46.80 m con Cira Aguilar Flores; al poniente: 48.00 m con Arcadia Sánchez. Superficie aproximada de: 272.55 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Otumba, Méx., a 2 de abril de 2008.-C. Registrador del Instituto de la Función Registral de este distrito, El Lic. Ma. del Rocio Rojas Barrera.-Rúbrica.

1314.-14, 17 y 22 abril.

Exp. 12/6/08, C. JUAN GONZALEZ ALVAREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio denominado "Tienda Vieja", del poblado de Nopaltepec, municipio de Nopaltepec, distrito de Otumba, mide y linda: al norte: 75.50 m con Gregorio González Alvarez; al sur: 74.50 m con camino; al oriente: 68.00 m con ejido de San Felipe Teotitlán; al poniente: 64.00 m con Martha González y Marcela González Alvarez. Superficie aproximada de: 4,949.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Otumba, Méx., a 2 de abril de 2008.-C. Registrador del Instituto de la Función Registral de este distrito, El Lic. Ma. del Rocio Rojas Barrera.-Rúbrica.

1314.-14, 17 y 22 abril.

Exp. 13/5/08, C. MARIA ESPERANZA OROZCO LUCIO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Comunidad de San Felipe Zacatepec, municipio de Axapuxco, distrito de Otumba, mide y linda: al norte: 20.00 m con Agustín Galicia; al sur: 22.20 m con camino; al oriente: 23.00 m con calle; al poniente: 12.20 m con Cosme Orozco Lucio. Superficie aproximada de: 353.41 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Otumba, Méx., a 2 de abril de 2008.-C. Registrador del Instituto de la Función Registral de este distrito, El Lic. Ma. del Rocio Rojas Barrera.-Rúbrica.

1314.-14, 17 y 22 abril.

Exp. 2376/30/08, C. JUAN MANUEL DE LA ROSA BARBA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio denominado "Texoquipa", del pueblo de Santo Domingo Ajoloapan, municipio de Tecámac, distrito de Otumba, mide y linda: al norte: en dos líneas la primera de 87.90 m y la segunda de 82.89 m con propiedad privada, al sur: en dos líneas la primera de 76.58 m y la segunda de 73.52 m con propiedad privada, al oriente: 57.35 m con propiedad privada y vialidad privada, al poniente: 69.64 m con barranca (actualmente restricción). Superficie aproximada de: 9,405.47 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Otumba, Méx., a 2 de abril de 2008.-C. Registrador del Instituto de la Función Registral de este distrito, El Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

1314.-14, 17 y 22 abril.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O S**

Exp. 1172/147/08, C. LUIS MARTIN ARPIDE CONTRERAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Av. México No. 6, barrio de Puxtla, municipio de San Juan Teotihuacan, distrito de Texcoco, mide y linda: al norte: 5.97 m con Av. México; al sur: 6.05 m con Arnulfo Vidat; al oriente: 26.00 m con Héctor García Gordillo; al poniente: 27.10 m con Graciela Arpide Contreras. Superficie aproximada de: 149.95 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, Méx., a 2 de abril de 2008.-C. Registrador del Instituto de la Función Registral de este distrito, El Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

1314.-14, 17 y 22 abril.

Exp. 1174/149/08, C. CRISTINA ELSA OLIVA OLVERA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Camino a Tomatlán s/n, poblado de San Francisco Mazapa, predio denominado "Minepantla", municipio de San Juan Teotihuacan, distrito de Texcoco, mide y linda: al norte: 21.56 m con José Armando Oliva Olvera; al sur: 21.58 m con camino a Tomatlán; al oriente: 52.75 m con Julieta Oliva Olvera; al poniente: 53.51 m con Lucía Guadalupe Oliva Olvera. Superficie aproximada de: 1,145.07 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, Méx., a 2 de abril de 2008.-C. Registrador del Instituto de la Función Registral de este distrito, El Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

1314.-14, 17 y 22 abril.

Exp. 1173/148/08, C. JULIETA OLIVA OLVERA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en camino a Tomatlán s/n, poblado de San Francisco Mazapa, predio denominado "Minepantla", municipio de San Juan Teotihuacan, distrito de Texcoco, mide y linda: al norte: 21.87 m con José Armando Oliva Olvera; al sur: 21.90 m con camino a Tomatlán; al oriente: 51.98 m con Alma Karina Oliva Olvera; al poniente: 52.75 m con Cristina Elsa Oliva Olvera. Superficie aproximada de: 1,145.07 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, Méx., a 2 de abril de 2008.-C. Registrador del Instituto de la Función Registral de este distrito, El Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

1314.-14, 17 y 22 abril.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE  
E D I C T O**

Exp. 1017/42/2008, LORETA MARIANA LOPEZ MUCIÑO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle El Arenal s/n, Santa María Nativitas, municipio de Calimaya, distrito de Tenango del Valle, México, mide y linda: al norte: 52.00 m colinda con camino; al sur: 63.00 m colinda con calle El Arenal; al oriente: 34.00 m colinda con Aurelio Moreno. Superficie aproximada de 890.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenango del Valle, México, a 09 de abril de 2008.-El C. Registrador de la Propiedad en el distrito judicial de Tenango del Valle, México, Lic. Carlos Guillermo Camacho Estrada.-Rúbrica.

1306.-14, 17 y 22 abril.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

Exp. 2832/137/2008, ANTONIO GARCIA CONTRERAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en camino viejo a Cacalomaacán, San Buenaventura, del municipio y distrito de Toluca, México, mide y linda: al norte: 10.00 m con Pedro Romero García; al sur: 17.40 m con camino viejo a Cacalomaacán; al oriente: 19.20 m con José González Trigos; al poniente: 28.40 m con María Elena Vázquez Cruz. Con superficie aproximada de 261.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Toluca, México; a 8 de abril del 2008.-C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

1309.-14, 17 y 22 abril.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TENANCINGO  
E D I C T O**

Expediente número: 302/93/08, FRANCISCO CASAS GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la comunidad de San Miguel, municipio de Villa Guerrero, distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 29.30 m con Lourdes González Díaz, al sur: 28.80 m con Mario González Díaz, al oriente: 03.20 m con calle; al poniente: 05.76 mts. con Nicolás Vara. Con una superficie aproximada de: 130.15 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con mejor derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 6 de marzo del 2008.-El C. Registrador, Lic. Mario Talavera Sánchez.-Rúbrica.

1255.-9, 14 y 17 abril.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE  
E D I C T O S**

Exp. 839/33/2008, OSBALDO ANAYA GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Miguel Hidalgo s/n, en la comunidad de Zaragoza de Guadalupe, municipio de Calimaya, distrito de Tenango del Valle, México, mide y linda: al norte: 54.10 m colinda con Antonio Tarango Bernal, al sur: 55.70 m con Maritere Tarango Carreño, al oriente: 12.00 m con Canuto Velázquez, al poniente: 12.00 m con calle Miguel Hidalgo. Superficie aproximada 658.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tenango del Valle, Méx., a 11 de marzo de 2008.-El C. Registrador de la Propiedad en el distrito judicial de Tenango del Valle, México, Lic. Carlos Guillermo Camacho Estrada.-Rúbrica.

1242.-9, 14 y 17 abril.

Exp. 791/22/2008, GERARDO GONZALEZ NAVA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Adolfo López Mateos s/n, en la comunidad de Zaragoza de Guadalupe, municipio de Calimaya, distrito de Tenango del Valle, Méx., mide y linda: al norte: en dos líneas, la primera de 5.10 m colinda con Consuelo Nava Arias y la segunda de 2.40 m colinda con paso de uso familiar, al sur: 6.82 m colinda con callejón sin nombre, al oriente: 11.60 m colinda con J. Guadalupe Nava Colín, al poniente: 9.62 m colinda con Consuelo Nava Arias. Superficie aproximada 79.58 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tenango del Valle, Méx., a 11 de marzo de 2008.-El C. Registrador de la Propiedad en el distrito judicial de Tenango del Valle, México, Lic. Carlos Guillermo Camacho Estrada.-Rúbrica.

1242.-9, 14 y 17 abril.

Exp. 837/31/2008, SILVIA VILCHIS GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Lerdo s/n barrio de San Juan Calimaya, municipio de Calimaya, distrito de Tenango del Valle, Méx., mide y linda: al norte: 08.38 m con Leopolda Adela Vilchis González, al sur: 08.43 m colinda con calle Lerdo Oriente, al oriente: 09.62 m colinda con C.B. Osvelia Vilchis González, al poniente: 10.00 m colinda con Irma Esthela Vilchis Gonzalez. Superficie aproximada 82.50 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tenango del Valle, Méx., a 12 de febrero de 2008.-El C. Registrador de la Propiedad en el distrito judicial de Tenango del Valle, México, Lic. Carlos Guillermo Camacho Estrada.-Rúbrica.

1242.-9, 14 y 17 abril.

Exp. 836/30/2008, MARITERE TARANGO CARREÑO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Miguel Hidalgo en la comunidad de Zaragoza de Guadalupe, municipio de Calimaya, distrito de Tenango del Valle, Méx., mide y linda: al norte: 55.70 m colinda con Osbaldo Anaya García, al sur: 56.77 m colinda con Vicente Salazar, al oriente: 12.70 m colinda con Canuto Velásquez, al poniente: 13.30 m colinda con calle Miguel Hidalgo. Superficie aproximada 731.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tenango del Valle, Méx., a 11 de marzo de 2008.-El C. Registrador de la Propiedad en el distrito judicial de Tenango del Valle, México, Lic. Carlos Guillermo Camacho Estrada.-Rúbrica.

1242.-9, 14 y 17 abril.

Exp. 790/21/2008, BONIFACIA PIÑA ARIAS Y EDUARDO GARCIA PIÑA, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Priv. de Guerrero s/n, en la comunidad de Zaragoza de Guadalupe, municipio de Calimaya, distrito de Tenango del Valle, Méx., mide y linda: al norte: 09.00 m colinda con Melesio Piña Jaime, al sur: 09.00 m colinda con Melesio Piña Jaime, al oriente: 22.00 m colinda con Francisco Piña Jaime, al poniente: 22.00 m colinda con Privada Guerrero. Superficie aproximada 198.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a

quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tenango del Valle, Méx., a 11 de marzo de 2008.-El C. Registrador de la Propiedad en el distrito judicial de Tenango del Valle, México, Lic. Carlos Guillermo Camacho Estrada.-Rúbrica.

1242.-9, 14 y 17 abril.

#### REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE TOLUCA E D I C T O

Exp. 1987/105/2008, MATEO NAVA GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle José Luis Alamo s/n, actualmente calle Enrique Carniado s/n en San Pablo Autopan, municipio y distrito de Toluca, México, mide y colinda: al norte: 27.00 m con Santiago Nava Ortiz, al sur: 24.50 m con Anastasio Velázquez Trujillo, al oriente: 17.00 m con calle José Luis Alamo, actualmente calle Enrique Carniado, al poniente: 17.00 m con Regina Nava González. Superficie 437.75 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 14 de marzo del año dos mil ocho.-El C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

1244.-9, 14 y 17 abril.

#### REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE TEXCOCO E D I C T O S

Exp. 1254/196/08, EFREN GONZALEZ DELGADO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Teopanixpa", que se encuentra ubicado en Cerrada Guerrero s/n, colonia San Pedro del municipio de Chiconcuac, distrito de Texcoco, el cual mide y linda: al norte: 5.00 m con Miguel González Delgado, al sur: 5.00 m con Privada Guerrero, al oriente: 11.05 m con Miguel González Delgado, al poniente: 11.05 m con Adriana Sánchez Beltrán. Superficie de 57.05 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, Méx., a 3 de abril del año 2008.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

252-B1.-9, 14 y 17 abril.

Exp. 1255/197/08, JESUS PONCE MARCELINO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble que se encuentra ubicado en el barrio de San Sebastián en el municipio de Chiautla y distrito de Texcoco, el cual mide y linda: al norte: 16.00 m con Refugio Ponce Robles, al sur: 16.00 m con Ernesto Ponce, al oriente: 10.00 m con Juan Bojorges Castro, al poniente: 10.00 m con Luciana Ponce Zacate. Superficie de 160.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, Méx., a 3 de abril del año 2008.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

252-B1.-9, 14 y 17 abril.

Exp. 1256/198/08, VIRGINIA MARTINEZ CABRERA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "La Palma", ubicado en Cerrada de Promesas sin número, Tepetitlán, municipio de Chiautla y distrito de Texcoco, el cual mide y linda: al norte: 27.00 m con Mateo Castillo, al sur: 27.00 m con Cerrada de Las Promesas, al oriente: 17.00 m con Delfino Miranda, al poniente: 17.00 m con Antonio Conde. Superficie de 459.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, Méx., a 3 de abril del año 2008.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

252-B1.-9, 14 y 17 abril

Exp. 1257/199/08, JUAN CARLOS PEREZ VAZQUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Huexotitla", ubicado en el barrio de Nonoalco, municipio de Chiautla y distrito de Texcoco, el cual mide y linda: al norte: 8.75 m con Antonio Bojores Flores, al sur: 8.75 m con Cerrada Particular, al oriente: 30.00 m con Guadalupe Ortega Aguirre, al poniente: 30.00 m con Lucía Ramírez Alvarado. Superficie de 262.50 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, Méx., a 3 de abril del año 2008.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

252-B1.-9, 14 y 17 abril

Exp. 1258/200/08, AURELIO ESPINOSA YAÑEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Teopanquiuhac", ubicado en calle Miguel Hidalgo, San Salvador del municipio de Atenco, distrito de Texcoco, el cual mide y linda: al norte: 7.80 m con Guadalupe Zavala, al sur: 7.80 m con calle Miguel Hidalgo, al oriente: 49.20 m con Jesús Rodríguez, al poniente: 53.23 m con Miguel González Aitamirano. Superficie de 383.00 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, Méx., a 3 de abril del año 2008.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

252-B1.-9, 14 y 17 abril

Exp. 1259/201/08, ADRIANA HERNANDEZ QUINTERO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Chimalpa del municipio de Papalotla y distrito de Texcoco, el cual mide y linda: al norte: 31.40 m con la señora Remedios Ambriz, al sur: 38.70 m con camino Nacional, al oriente: 85.80 m con Manuel Godínez Barragán, al poniente: 94.00 m con Guadalupe Almeraya. Superficie de 2,694.10 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, Méx., a 3 de abril del año 2008.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

252-B1.-9, 14 y 17 abril

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE  
E D I C T O**

Exp. 1313/60/08, HILDA MICAELA ZOMERA DOMINGUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Autopista Toluca, Tenango s/n, municipio de Mexicaltzingo, distrito de Tenango del Valle, Méx., mide y linda: al norte: 25.75 m con Olga Andonagui y Carlos Urbina Mejía, al sur: 20.40 m con Prolongación de la calle Hidalgo, al oriente: 96.00 m con Autopista Toluca Tenango, al poniente: 95.00 m con Gustavo Somera Domínguez, Uriel Becerril, Gustavo Somera Domínguez, Ignacia Rosales Vda. de Ramos y Sergio Villanueva. Superficie aproximada 2,196.50 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a

quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tenango del Valle, Méx., a 04 de abril de 2008.-El C. Registrador de la Propiedad en el distrito judicial de Tenango del Valle, México, Lic. Carlos Guillermo Camacho Estrada.-Rúbrica.

1246.-9, 14 y 17 abril.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TENANCINGO  
E D I C T O S**

Expediente número: 300/91/08, JOSEFINA MEDINA POPOCA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Colonia El Progreso, perteneciente al municipio de Ixtapan de la Sal, distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 12.00 mts. con la calle S/N, al sur: 10.50 mts. con la Sra. Cira Cayetano Sánchez, al oriente: 13.80 mts. con Sr. Diego García Tolentino, al poniente: 16.30 mts. con la calle sin nombre. Superficie aproximada de: 169.30 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con mejor derecho, comparezcan a deducirlo.-Tenancingo, México, a 6 de marzo del 2008.-El C. Registrador, Lic. Mario Talavera Sánchez.-Rúbrica.

1255.-9, 14 y 17 abril.

Expediente número: 301/92/08, SARA DOMINGUEZ POPOCA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Prol. Independencia S/N, Col. Ixtapita de esta misma localidad, municipio de Ixtapan de la Sal, distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 17.00 mts. con Juan Vergara, al sur: 17.00 mts. con Jesús Estrada, al oriente: 12.00 mts. con C. Rivera, al poniente: 12.00 mts. con calle Prolongación Independencia. Superficie aproximada de: 204.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con mejor derecho, comparezcan a deducirlo.-Tenancingo, México, a 6 de marzo del 2008.-El C. Registrador, Lic. Mario Talavera Sánchez.-Rúbrica.

1255.-9, 14 y 17 abril.

Expediente número: 307/98/08, PEDRO CERON CRUZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Comunidad de Santa Ana de esta Cabecera, municipio de Tenancingo y distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 37.29 mts. y colinda con el Sr. Nahum Evodio Cerón Cruz, al sur: 31.44 mts. y colinda con Bonifacio Cerón Cruz, al oriente: 9.00 mts. y colinda con Margarita Hernández Alvarez, al poniente: 9.00 mts. y colinda con Andador. Superficie aproximada de: 309.28 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con mejor derecho, comparezcan a deducirlo.-Tenancingo, México, a 6 de marzo del 2008.-El C. Registrador, Lic. Mario Talavera Sánchez.-Rúbrica.

1255.-9, 14 y 17 abril.

Expediente número: 308/99/08, LORENZO FERMIN CERON CRUZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la comunidad de Santa Ana, de esta Cabecera, municipio de Tenancingo, y distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 40.38 mts. y colinda con la Sr. Asención Vásquez Camacho, al sur: 40.38 mts. y colinda con Nahum Cerón Cruz, al oriente: 9.00 mts. y colinda con Jovita Cruz Lagunas, al poniente: 9.00 mts. y colinda con Andador. Superficie aproximada de: 363.42 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a

quienes se crean con mejor derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 6 de marzo del 2008.-El C. Registrador, Lic. Mario Talavera Sánchez.-Rúbrica.

1255.-9, 14 y 17 abril.

Expediente número: 306/97/08, JOSE CERON CRUZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la comunidad de Santa Ana de esta Cabecera, municipio de Tenancingo y distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: en dos líneas, una de: 6.57 y otra de 22.37 mts. y colinda con Atanasio Cerón Cruz, al sur: 16.42 mts. y colinda con Felipe Cruz González, al oriente: 17.55 mts. y colinda con Felipe Cruz González, al poniente: 15.00 mts. y colinda con Andador. Superficie aproximada de: 409.15 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con mejor derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 6 de marzo del 2008.-El C. Registrador, Lic. Mario Talavera Sánchez.-Rúbrica.

1255.-9, 14 y 17 abril.

Expediente número: 304/95/08, GLORIA SOLIS GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la comunidad de Santa María, municipio de Villa Guerrero, distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 27.10 m con camino, al sur: 22.20 m con Gonzalo Guadarrama Méndez, al oriente: 83.00 m con Wilfrido Enriquez Suárez, al poniente: 88.00 m con Teresa Juárez Barriga. Con una superficie aproximada de: 2,093.50 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con mejor derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 6 de marzo del 2008.-El C. Registrador, Lic. Mario Talavera Sánchez.-Rúbrica.

1255.-9, 14 y 17 abril.

Expediente número: 305/96/08, WILFRIDO ENRIQUEZ SUAREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la comunidad de Santa María, municipio de Villa Guerrero, distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 27.10 m con camino, al sur: 22.90 mts. con Gonzalo Guadarrama Méndez, al oriente: 83.00 m con Wilfrido Enriquez Suárez, al poniente: 88.50 m con Gloria Solís González. Con una superficie aproximada de: 2,093.50 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con mejor derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 6 de marzo del 2008.-El C. Registrador, Lic. Mario Talavera Sánchez.-Rúbrica.

1255.-9, 14 y 17 abril.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 22 DEL ESTADO DE MEXICO  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
A V I S O N O T A R I A L**

Por escritura pública número 47,220, volumen 936, de fecha 05 de marzo del año 2008, se radicó ante mí la Sucesión Testamentaria a bienes de la señora NIEVES GAMBOA DELGADO, compareciendo las señoras COLUMBA CONSTANDCE GAMBOA, CESAR, EMMA DEL CARMEN, LYDIA y NAYELI OLIVIA todos de apellidos AMEZCUA CONSTANDCE, en su carácter de "ALBACEA Y HEREDEROS", aceptando la herencia instituida en su favor y el cargo de Albacea, manifestando que formulará el inventario de los bienes.

LIC. CARLOS OTERO RODRIGUEZ.-RUBRICA.  
NOTARIO N° 22. DEL ESTADO DE MEX.

1225.-8 y 17 abril.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 30 DEL ESTADO DE MEXICO  
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO  
A V I S O N O T A R I A L**

PARA LOS EFECTOS PREVISTOS POR EL ARTICULO 70 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DEL NOTARIADO, HAGO SABER:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NUMERO 35,861 (TREINTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y UNO) DE FECHA TRECE (13) DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SIETE (2007), PASADA ANTE MI, EL SEÑOR JOSE ALFREDO ARNULFO SAAVEDRA SANCHEZ, TAMBIEN CONOCIDO COMO JOSE ALFREDO ARNULFO SANCHEZ, REPRESENTADO POR SU APODERADO EL SEÑOR GABRIEL SANCHEZ GOMEZ, EN SU CARACTER DE DESCENDIENTE EN LINEA RECTA EN PRIMER GRADO, RADICO LA SUCESION INTESAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA BLANCA BEATRIZ SANCHEZ GOMEZ, MANIFIESTO SU CONSENTIMIENTO CON TAL TRAMITE Y HABIENDO EXHIBIDO LA PARTIDA DE DEFUNCION DE LA AUTORA DE LA SUCESION, ACTA DE MATRIMONIO, Y ASI COMO EL ACTA DE NACIMIENTO QUE ACREDITA SU ENTRONCAMIENTO CON LA DE CUJUS.

NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO, A 13 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2007.

ATENTAMENTE

LIC. JESUS ORLANDO PADILLA BECERRA.-RUBRICA.  
NOTARIO PUBLICO NO. 30  
DEL ESTADO DE MEXICO.

405-A1.-8 y 17 abril

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 122 DEL ESTADO DE MEXICO  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
A V I S O N O T A R I A L**

Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 1 de abril del 2008.

El suscrito LIC. ANDRES HOFFMANN PALOMAR, Notario Público No. 122 del Estado de México, en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura No. 7,411 del volumen 183 del protocolo a mi cargo de fecha treinta de enero del año dos mil ocho, se llevó acabo la sucesión intestamentaria a bienes del señor ANGEL RODRIGUEZ PEREZ, que otorgan la señora ANCELMA TOVAR DE LA CRUZ, también conocida como ANSELMA TOVAR DE LA CRUZ, en su calidad de cónyuge superviviente y los señores J. TRINIDAD RODRIGUEZ TOVAR, CATARINO RODRIGUEZ TOVAR, ALICIA RODRIGUEZ TOVAR, MIGUEL ANGEL RODRIGUEZ TOVAR, JOSE JAVIER RODRIGUEZ TOVAR, OFELIA RODRIGUEZ TOVAR, ISMAEL RODRIGUEZ TOVAR, PEDRO RODRIGUEZ TOVAR Y MARIA DE LA LUZ RODRIGUEZ TOVAR, en su calidad de hijos del de cujus.

ATENTAMENTE

LIC. ANDRES HOFFMANN PALOMAR.-RUBRICA.  
NOTARIO PUBLICO No. 122  
DEL ESTADO DE MEXICO.

405-A1.-8 y 17 abril.